

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de diciembre de 2015.

No. 102

GOBIERNO FEDERAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO INE/CG980/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en dos mil dieciséis y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluídas en el catálogo de las Entidades Federativas que tengan jornada comicial.

Pág. 6646

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de Deslinde de presunta propiedad nacional denominado "Barreño Fracción 6", con una superficie de 12-18-87.533 hectáreas, Municipio de Satevó, Chih.

Pág. 6664

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1223/2015 I P.O., por medio del cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

-0-

DECRETO No. 1224/2015 I P.O., por medio del cual se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

-0-

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PATENTE de: Notario Público Número Uno del Distrito Judicial Mina, con residencia en Guadalupe y Calvo, Chih., a favor del C. Lic. Luis Calderón de Anda.

Pág. 6665

-0-

PATENTE de: Notario Público Número Siete del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Bárbara, Chih., a favor del C. Lic. Manuel Alberto O'reilly Attolini.

Pág. 6666

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.6667 a la Pág. 6699

GOBIERNO FEDERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CG980/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PERIODO ORDINARIO, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN DOS MIL DIECISÉIS Y SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE TENGAN JORNADA COMICIAL

ANTECEDENTES

- I. **Decreto de reforma.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral"*.
- II. **Publicación de Decreto de Ley y reformas.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"*, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. **Aprobación del Reglamento de radio y televisión.** El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral"*, identificado con la clave INE/CG267/2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.
- IV. **Lineamientos para la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.** El doce de agosto de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se aprueban los lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales"* identificado como INE/CG515/2015

- V. **Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión.** El veintidós de octubre de dos mil quince, en la décima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción personal, electrónica o vía satelital de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil dieciséis”*, identificado como INE/ACRT/34/2015.
- VI. **Catálogo Nacional de Emisoras con cobertura durante el periodo ordinario y los Procesos Electorales Locales 2016.** El diecisiete de noviembre del presente año, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como en los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil dieciséis, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”* identificado como INE/ACRT/40/2015.

CONSIDERACIONES

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. Los artículos 41, segundo párrafo, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que el Instituto Nacional Electoral es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como fines ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales, entre las cuales está la de fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en materia de radio y televisión.
2. Tal y como lo señalan los artículos 41, Base III, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 159, numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso d); 26 numeral 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión, en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes.

3. Los artículos 41, Base III, Apartado B, párrafo primero de la Constitución Federal; 160, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, así mismo garantizará a los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión.
4. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 175 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cada emisora de radio y canal de televisión debe poner a disposición del Instituto Nacional Electoral a partir del inicio de las precampañas y hasta del día de la jornada electoral en que participe, cuarenta y ocho minutos diarios para efecto de acceder a dichos medios de comunicación.

Competencia específica del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

5. En los artículos 162, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se establece que el Instituto Nacional Electoral ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
6. En términos de lo establecido en los artículos 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 2, inciso p) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión es el órgano competente para elaborar y aprobar el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Ordinarios que cada entidad federativa lleve a cabo, de conformidad con los mapas de cobertura proporcionados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
7. Refuerza lo anterior, la tesis de jurisprudencia aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como 25/2013 que establece lo siguiente:

COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELABORAR Y APROBAR EL CATÁLOGO DE ESTACIONES Y CANALES QUE PARTICIPARÁN EN UN PROCESO ELECTORAL.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 62, párrafos 4, 5 y 6, 76, párrafos 1, inciso a) y 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, inciso d), 6, párrafo 1, incisos e) y g), 48 y 49, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se advierte que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en un Proceso Electoral, constituye un acto complejo en el que intervienen dos órganos especializados del Instituto Federal Electoral, tanto el Comité de Radio y Televisión con la elaboración del propio catálogo, como el Consejo General en la orden de difusión para otorgarle efectos vinculantes. En ese sentido, si para la difusión resulta necesaria la aprobación previa, por quien cuenta con todos los elementos necesarios para ello, resulta inconcuso que es el Comité de Radio y Televisión a quien corresponde dicha atribución, sin perjuicio de la facultad extraordinaria del Consejo General de atraer a su competencia los asuntos que en materia de acceso a radio y a televisión, por su importancia, así lo requieran.

8. Por lo anterior, considerando que en términos del criterio del Tribunal Electoral a que alude el punto considerativo anterior, la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión es un acto complejo conformado por la aprobación por parte del Comité de Radio y Televisión y por la orden de difusión de este Consejo General, es indispensable ordenar la publicación en distintos medios, del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán el periodo ordinario, así como las que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales con Jornada Comicial en el año dos mil dieciséis.
9. De conformidad con los artículos 35, 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 173, numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 1, incisos a) y f); y 45, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: (i) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos/as independientes se actúe con apego a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Partidos Políticos, así como a lo dispuesto en los Reglamentos y Acuerdos que al efecto expida el Consejo General; (ii) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales y candidatos/as independientes de conformidad con lo establecido en la leyes de la materia; (iii) aprobar el Acuerdo mediante el cual se harán del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales, y (iv) dictar los Acuerdos necesarios para hacer

efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la ley comicial federal.

10. En ese sentido, corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobar el Acuerdo mediante el cual se ordene la publicación y difusión de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que apruebe el Comité de Radio y Televisión.

Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión.

11. De conformidad con lo señalado en el artículo 45, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Catálogo nacional de estaciones se conformará por el listado de concesionarias y permisionarias de todo el país y, tratándose de un Proceso Electoral, será aprobado por el Comité, al menos con 30 días previos al inicio de la precampaña del Proceso Electoral de que se trate.

En relación con lo anterior, se menciona la sentencia recaída al SUP-RAP 46/2014, emitida por el H. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que señala la importancia de distinguir entre las emisoras que transmiten desde una entidad federativa y las que lo hacen desde otra entidad, pero que su cobertura abarca uno o varios estados o regiones de la República, pues, en el primer supuesto, es claro que, inexcusablemente, cada estación de radio y canal de televisión se encuentran obligados a transmitir las pautas que para este fin apruebe la autoridad electoral.

En tanto que, tratándose de las segundas, su participación en un Proceso Electoral Local dependerá de su cobertura de transmisión y del alcance efectivo de éstas, para lo cual se deberá tomar en consideración la población que abarca cada emisora que se encuentre en este supuesto y si las emisoras que se encuentran en la entidad de que se trate, resultan suficientes para lograr los fines previstos en la Constitución General de la República, para el pleno acceso de los partidos políticos y de los organismos electorales a los medios de comunicación social, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 7 del reglamento de la materia.

12. Por lo que respecta al contenido de los catálogos de medios para los Procesos Electorales Locales, el artículo 45, numeral 3 del Reglamento de referencia, prevé que los catálogos se conformarán por el listado de concesionarios y permisionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales que les sean notificadas, y por aquellos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.

13. De conformidad con el Artículo Transitorio Vigésimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las obligaciones previstas en el Decreto por el que se expidió dicho ordenamiento para los concesionarios, serán aplicables en lo conducente, a quienes conforme a la legislación vigente en la materia, tengan aún el carácter de permisionarios. Sobre el particular conviene señalar lo establecido en el Artículo Transitorio Décimo Séptimo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión aprobada el catorce de julio de dos mil catorce:

“DÉCIMO SÉPTIMO. Los permisos de radiodifusión que se encuentren vigentes o en proceso de refrendo a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán transitar al régimen de concesión correspondiente dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los términos que establezca el Instituto. Los permisos que hayan sido otorgados a los poderes de la Unión, de los estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los municipios, los órganos constitucionales autónomos e instituciones de educación superior de carácter público deberán transitar al régimen de concesión de uso público, mientras que el resto de los permisos otorgados deberán hacerlo al régimen de concesión de uso social.

Para transitar al régimen de concesión correspondiente, los permisionarios deberán presentar solicitud al Instituto Federal de Telecomunicaciones, quien resolverá lo conducente, en un plazo de noventa días hábiles.

En tanto se realiza la transición, dichos permisos se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para las concesiones de uso público o social, según sea el caso.

En caso de no cumplir con el presente artículo, los permisos concluirán su vigencia.”

14. Durante los periodos ordinarios, todas las emisoras de radio y televisión incluidas en el presente catálogo, de forma individual y sin excepción, estarán obligadas a difundir las versiones específicas de promocionales que se les solicite, atendiendo con ello las necesidades de cobertura que tienen los partidos políticos nacionales, y autoridades electorales federales en las entidades federativas del país, conforme a los pautados que para el efecto notifique este instituto.

En el caso de los promocionales de autoridades electorales locales, así como de promocionales de partidos políticos locales, los pautados específicos durante periodo ordinario considerarán sólo a emisoras que tengan cobertura en la entidad respectiva.

En ambos casos se destinarán los tiempos referidos en la siguiente tabla:

Concesionario de Televisión emisora	Concesionario de Radio por emisora	Permisionario de Televisión emisora	Permisionario de Radio por emisora
12% de 48 minutos diarios	12% de 65 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios

Lo anterior aplica también para aquellas emisoras referidas en el artículo 47 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, las cuales, tanto en periodo ordinario como en época electoral, deberán difundir los materiales que les sean solicitados en los términos de su pauta específica

15. En los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, se llevarán a cabo los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Por lo que hace al Proceso Electoral Local a celebrarse en el estado de Durango, el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión fue aprobado mediante Acuerdo INE/ACRT36/2015 y publicado mediante Acuerdo INE/CG932/2015 y se reproduce en el que mediante el presente Acuerdo se ordena la publicación.

16. En relación con los Procesos Electorales Locales, con fundamento en el artículo 45, numeral 4 del Reglamento citado, el Comité de Radio y Televisión incluirá en los catálogos respectivos el número suficiente de emisoras que garanticen la efectividad de la cobertura de las emisoras de radio y canales de televisión en la entidad federativa de que se trate, incluyendo en su caso, a los concesionarios y permisionarios de otros estados, cuya señal alcance el territorio de las entidades que celebran los procesos electivos correspondientes. Por tanto, las emisoras que se encuentren en este supuesto estarán obligadas a poner a disposición del Instituto 48 minutos diarios, desde el inicio de la precampaña local de la entidad federativa en periodo electoral hasta el término de la jornada comicial respectiva.

17. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció en su sentencia SUP-RAP-535/2011 que *"todas las estaciones de radio y canales de televisión que transmitan desde una entidad federativa deben estar incluidas en el catálogo para el Proceso Electoral Local de dicha entidad, sin que el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral pueda considerar sobre éstas el número suficiente de emisoras que deberán participar en su cobertura"*.
18. De lo establecido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-204/2010 y SUP-RAP-205/2010 acumulados; y SUP-RAP-211/2010, SUP-RAP-212/2010, SUP-RAP-216/2010, SUP-RAP-218/2010, SUP-RAP-219/2010 y SUP-RAP-220/2010 acumulados, se desprende que la obligación de las concesionarias de transmitir los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales es respecto de *cada estación de radio y televisión*, sin exclusión, lo cual se ve enfatizado con lo prescrito en los incisos a) y d), Apartado A, Base III del artículo 41 constitucional, en cuanto a que se establece categóricamente *"las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión"*, situación que no se puede interpretar en forma diversa a la totalidad de las estaciones de radio y televisión.
19. La normatividad aplicable al servicio de radio y televisión no prevé excepciones, condiciones, ni eximentes respecto de la obligación de transmitir los tiempos del Estado, salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor que sean plenamente demostrados por lo que a cada concesión o permiso le corresponde, por sí, gozar de los derechos y cumplir con las obligaciones que el marco normativo le impone, como lo es la transmisión de los tiempos del Estado en materia electoral, sin que el Instituto Nacional Electoral cuente con atribuciones para eximir o exceptuar a concesionarios o permisionarios de las obligaciones individuales frente al Estado, inherentes a su título habilitante.
20. Para la elaboración de los catálogos de emisoras resulta aplicable la Jurisprudencia número 37/2013, de rubro *RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CARECE DE ATRIBUCIONES PARA EXIMIR A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SU OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR LOS MENSAJES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS*, establecida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme a la cual no deben existir excepciones o condiciones a los mandatos constitucionales y legales relativos a la transmisión de los tiempos del Estado en materia electoral.

21. En este sentido, la obligación de los concesionarios y permisionarios de dar cabal cumplimiento a las previsiones contenidas en la Carta Magna, incluye todas sus estaciones de radio y canales de televisión, esto es, todas aquellas ubicadas dentro del territorio de una entidad federativa cuando se celebren elecciones locales, y sólo en el caso de insuficiencia de cobertura con las mismas, la autoridad deberá tomar en cuenta a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión que emitan sus señales desde otras entidades federativas.

Obligaciones de concesionarios de televisión restringida

22. El artículo 183, numerales 6, 7, 8 y 9 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la letra señala:

6. Las señales radiodifundidas que se transmitan en los servicios de televisión restringida, incluyendo las derivadas de la multiprogramación, deberán incorporar, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo, de conformidad con las disposiciones normativas en materia de telecomunicaciones.

7. Las transmisiones en los servicios de televisión restringida a que se refiere el párrafo anterior deberán suprimir, durante los periodos de campaña, tanto federal como locales, los mensajes de propaganda gubernamental.

8. Los concesionarios de televisión restringida que distribuyan señales radiodifundidas derivadas de la multiprogramación deberán incluir, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo en cada canal de programación que difundan, de conformidad con las disposiciones normativas en materia de telecomunicaciones.

9. En cada canal de multiprogramación autorizado a los concesionarios que presten servicios de radiodifusión se deberá cumplir con los tiempos de estado en los términos de esta ley y las disposiciones en materia de telecomunicaciones.

Por lo anterior, dichas disposiciones deberán ser atendidas por aquellos concesionarios que en los términos del otorgamiento de su concesión, se encuentren contemplados en los supuestos normativos transcritos.

23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, numeral 8 del Reglamento de la materia, los mensajes de los partidos políticos, de las autoridades electorales y los/las candidatos/as independientes, se transmitirán en las emisoras que transmiten o retransmiten señales dentro de una entidad federativa conforme a las órdenes de transmisión entregadas o puestas a disposición por la autoridad electoral.

24. Conforme lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su tesis de jurisprudencia identificada con el número 21/2010 de rubro *RADIO Y TELEVISIÓN. LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEBEN DIFUNDIR LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE PROGRAMACIÓN Y LA FORMA EN QUE LA TRANSMITAN*, cada estación de radio y canal de televisión tiene la obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos en el tiempo que administra el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, con independencia del tipo de programación y la forma en la que la transmitan.

Prohibición de difundir propaganda gubernamental en la época de campaña

25. De conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, todas las emisoras que estén incluidas en el Catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión deberán abstenerse de transmitir propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
26. En cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales previstas en los puntos considerativos precedentes, no podrá difundirse propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y hasta el día en que se celebre la jornada comicial, en las estaciones de radio y canales televisión que integren el catálogo de emisoras materia de los Procesos Electorales a celebrarse en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, con excepción de las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Responsabilidad de concesionarios y permisionarios

27. Los concesionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con los artículos 442, numeral 1, inciso i); y 452, numeral 1 de la propia Ley.

28. De conformidad con los artículos 162, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 5, inciso i) del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en lo relativo al acceso a radio y televisión, fungir como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartados A, B y C; y Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1, 2 y 3; 2, numeral 1, incisos b) y c); 29; 30 numeral 1, inciso h); 35, 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numeral 2; 162, numeral 1, incisos a) y f); 173, numerales 5 y 6; 175; 177; 183, numerales 6, 7, 8 y 9; 209, numeral 1; 442, numeral 1, inciso i); 452, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso d); 26 numeral 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 4, numeral 2, inciso a); 6, numerales 1, incisos a) y f); 7, numeral 8; 45, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8; y 47 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil dieciséis, aprobado por el Comité de Radio y Televisión, a través de los siguientes medios:

- i. Publicación en el Diario Oficial de la Federación
- ii. Publicación de la parte conducente del catálogo en los periódicos o gacetas oficiales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
- iii. Publicación en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a las Juntas Locales del Instituto Nacional Electoral en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, que lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de la parte conducente del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales, en los periódicos o gacetas oficiales de los gobiernos señalados en el Punto de Acuerdo PRIMERO.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del multicitado Catálogo en la página de Internet de este Instituto.

QUINTO. En cumplimiento al artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas locales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, en todas las emisoras de radio y canales televisión cuya señal sea vista o escuchada en las entidades federativas en las que se lleve a cabo Proceso Electoral Local, con las excepciones previstas en la Constitución federal.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que disponga lo necesario a fin de que el presente Acuerdo sea notificado debidamente a la totalidad de emisoras de radio y televisión que operan en el país, previstas en el Catálogo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y con auxilio de la Junta Local respectiva notifique el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Locales para que estos notifiquen a los partidos políticos locales en las entidades que celebren Procesos Electorales Locales durante el dos mil dieciséis.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y con auxilio de la Junta Local respectiva notifique el presente Acuerdo a las emisoras de radio y canales de televisión previstas en el Catálogo, de entidades federativas distintas, que tienen la obligación de suspender propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y hasta la conclusión de la Jornadas Comiciales que se celebren durante el dos mil dieciséis.

NOVENO. Se instruye al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral solicitar, en breve plazo, al Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de cobertura faltantes en este catálogo, así como los mapas de cobertura que con motivo del apagón analógico se actualicen.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de noviembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Regimen	Nombre del concesionario / permisionario	Signa	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisor	Cobertura distrito / federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmisión: semanas de 15 horas (pauta ajustada)	Carde: información por transmitir en inglés o en alguna lengua
1	Chihuahua	Buenaventa a	Radio	Concesión	Inseli Betán en Mortes	XHSB-FM	99.5 Mhz.	La que Buena de San Buena	FM	7	1,11	Buenaventa, Casas Grandes, Guadalupe, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Madera, Námiqua, Temoahacán		
2	Chihuahua	Od Camargo	Radio	Concesión	Radio XEOH-AM de Camargo, S.A. de C.V.	XHEDH-FM	96.1 Mhz.	La Jefe	FM	5,9	12,22	Alende, Camargo, Hidalgo del Parí, Jiménez, La Cruz, San Francisco de Conchos, Satevó, Villa de Zaragoza		
3	Chihuahua	Od Camargo	Radio	Concesión	Radio Televisora Integral, S.A. de C.V.	XHCRG-FM	102.9 Mhz.	Super FM	FM	5,6,8,9	10,12,16,20,22	Alende, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Jiménez, La Cruz, Mequí, Rosales, San Francisco de Conchos, Satevó, Satevó, Villa de Zaragoza		
4	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.	XHFP-FM	86.7 Mhz.	La Ranchera	FM	7,9	11,13,14	Badirivá, Carichí, Cuauhtémoc, Guadalupe, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Tova Páez, Santa Isabel	Lunes a Sábado 06:00 a 22:59 hrs. Martes a Jueves 07:00 a 22:59 hrs. Domingos 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
5	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Radio Diversita XEDT, S.A. de C.V.	XHDT-FM	98.3 Mhz.	Hls FM	FM	7,9	11,13,14	Badirivá, Carichí, Cuauhtémoc, Guadalupe, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Tova Páez, Santa Isabel		
6	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Martha Conasuelo Trujillo Mendoza	XHER-FM	92.9 Mhz.	Radio Lobo	FM	7,9	11,13,14	Badirivá, Carichí, Cuauhtémoc, Guadalupe, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Tova Páez, Santa Isabel		
7	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Elías Salinas Enriquez, Oscar Anibal Moreno Salinas, Franco Ulises Moreno Salinas y Betarbo Moreno Salinas	XESL-AM XHETU-FM	590 KHz. 91.3 Mhz.	La Super Estación	Migración AM-FM	5,6,7,8,9	10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,22	Chihuahua, Cuauhtémoc, Guadalupe, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Tova Páez, Santa Isabel, Satevó, Satevó, Villa de Zaragoza	Si	
8	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Radiofusión XHCHD, S.A. de C.V.	XHCHD-FM	104.1 Mhz.	La Sabrosita	FM	7,9	10,11,13,14	Badirivá, Carichí, Cuauhtémoc, Guadalupe, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Tova Páez, Santa Isabel		
9	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHCTC-FM	99.9 Mhz.	La Caliente	FM	6,7,9	11,13,14,15	Badirivá, Carichí, Chihuahua, Cuauhtémoc, Guadalupe, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Tova Páez, Santa Isabel		
10	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radifón, S.A. de C.V.	XHACB-FM	98.9 Mhz.	La Lupa	FM	5,6,8,9	10,12,16,20	Adama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Jiménez, La Cruz, Mequí, Rosales, Satevó, Satevó, Satevó	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
11	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radio Delicias, S.A.	XHBN-FM	101.3 Mhz.	Radio Radiosa	FM	5,6,8	FT no entregó mapa de cobertura	Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Jiménez, La Cruz, Mequí, Rosales, Satevó		
12	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	XIBZ La Voz de Mequí, S.A. de C.V.	XHBEZ-FM	100.5 Mhz.	Los 40 Principales	FM	5,6,8	10,12,16,20	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Jiménez, La Cruz, Mequí, Rosales, Satevó		
13	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	XEHM, S.A.	XHMH-FM	90.5 Mhz.	La Caliente	FM	5,6,8	10,12,16,20	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Jiménez, La Cruz, Mequí, Rosales, Satevó		
14	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Alejando y José Antonio Chavero Souza	XHAK-FM	102.1 Mhz.	Ke Buena	FM	5,6,8	10,12,16,20	Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Jiménez, La Cruz, Mequí, Rosales, Satevó		
15	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	José Pérez Ramírez	XHCDJ-FM	94.5 Mhz.	Fiesta Mexicana	FM	5,6,8,9	10,12,16,20	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Jiménez, La Cruz, Mequí, Rosales, Satevó, Satevó, Satevó		
16	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radifón, S.A. de C.V.	XHDS-FM	93.7 Mhz.	Flamingo Stereo	FM	5,6,8,9	10,12,16,20	Adama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Jiménez, La Cruz, Mequí, Rosales, Satevó, Satevó, Satevó		
17	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	José Luis Chavero Reátegui	XHCJZ-FM	105.1 Mhz.	La Tremenda	FM	5	12,22	Alende, Camargo, Jiménez, La Cruz, López, San Francisco de Conchos, Satevó		
18	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	Sergio Villarreal Luján	XHJMF-FM	104.3 Mhz.	Helson Stereo	FM	5,9	12,22	Alende, Camargo, Coronado, Jiménez, López, Matamoros, San Francisco de Conchos	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
19	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	Jorge Cruz Ramos López	XHJZF-FM	92.9 Mhz.	La Cometa	FM	5	12,22	Alende, Camargo, Coronado, Jiménez, López, San Francisco de Conchos		
20	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Juarens, S.A. de C.V.	XECJZ-AM	1400 KHz.	Radio Net	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Ascensión, Juárez		
21	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	José Luis Bonni Merinothra	XEF-AM	1420 KHz.	Tu Recuerdo	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Ascensión, Guadalupe, Juárez		
22	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Consejo Telle Radial del Norte, S.A. de C.V.	XEFVAM	1000 KHz.	La Rancherita	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Ascensión, Guadalupe, Juárez		
23	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radiofónica del Norte, S.A.	XEJ-AM	970 KHz.	La J Mexicana	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Armada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
24	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Grupo Impulsor de Medios, S.A. de C.V.	XEJCC-AM	720 KHz.	Extremo 7-20	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Armada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	Lunes a Domingo 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
25	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Miso de la Frontera, S.A. de C.V.	XEJFPV-AM	1560 KHz.	Radio Viva	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Guadalupe, Juárez		
26	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XEJJA-AM	640 KHz.	Mileno Radio	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Armada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
27	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Fanlatino Radio Tres, S.A.	XEP-AM	1300 KHz.	Radio 13	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Armada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
28	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radiorama de Juárez, S.A.	XEPZ-AM	1190 KHz.	Radio Norñeta	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Ascensión, Guadalupe, Juárez		
29	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Emisores Radionólicas, S.A. de C.V.	XERCK-AM	800 KHz.	Radio Carlon	AM	12,3,4,7	12,3,4,5,6,7,8,11	Armada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
30	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Emisores Radionólicas, S.A. de C.V.	XEIGP-AM	1240 KHz.	Combo 1240	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Ascensión, Juárez	Lunes a Domingo 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
31	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Internacional de México, S.A.	XEIMR-AM	1110 KHz.	Radio Guadalupeana	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Guadalupe, Juárez		
32	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Fórmula Radifónica, S.A. de C.V.	XEYCA-AM	1460 KHz.	Radio Fórmula	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Ascensión, Juárez		
33	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Sinsa Sistema de Radio y Televisión, S.A. de C.V.	XEZOL-AM	860 KHz.	860 Noticias	AM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Ascensión, Guadalupe, Juárez		
34	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Frontieradio, S.A.	XHEMF-FM	103.5 Mhz.	Planeta 103.5	FM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Guadalupe, Juárez		
35	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Stereoxy México, S.A.	XHPX-FM	96.3 Mhz.	EXA FM	FM	12,3,4,7	12,3,4,5,6,7,8,11	Armada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	Si	
36	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio XHGU, S.A. de C.V.	XHGU-FM	105.9 Mhz.	Romance FM	FM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Armada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
37	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Estéreo XPHM, S.A. de C.V.	XPHM-FM	100.7 Mhz.	Mágo Digital	FM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Armada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
38	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	XHIM-FM, S.A. de C.V.	XHIM-FM	101.1 Mhz.	Radio 105	FM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Guadalupe, Juárez		
39	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	XHNZFM, S.A. de C.V.	XHNZ-FM	107.5 Mhz.	La Z	FM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Armada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
40	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A.	XHTO-FM	104.3 Mhz.	Hi FM	FM	12,3,4	12,3,4,5,6,7,8,9	Armada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Regimen	Nombre del concesionario / permisionario	Signa	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisor	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Trámite menor de un día o en alguna lengua
41	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHUAR-FM	108.7 Mhz.	Órbita	FM	1,2,3,4	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Asensación, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas
42	Chihuahua	Cd. Materna	Radio	Concesión	Radio Ciudad Materna, S.A.	XESW-AM XHESW-FM	970 KHz. 90.1 Mhz.	Radio Materna	Migración AM-FM	7	11	Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Materna, Matachi, Nampique, Tendamachi	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas
43	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Impulsora Y.E.E.S. S.A.	XHIES-FM	102.5 Mhz.	Antena	FM	5, 6, 7, 8, 9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
44	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM XHFA-FM	990 KHz. 89.3 Mhz.	La Poderosa	Combo	5,6,7,8,9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel	
45	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	El Vozco del Norte, S.A.	XEH-AM XHFF-FM	580 KHz. 96.5 Mhz.	Fiesta Mexicana	Migración AM-FM	1,5,6,7,8,9	1,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22	Aguilera, Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Coyame del Sol, Cuauhtémoc, Cuauhtachi, Ballica, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Jimenes, Mequín, Nampique, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Sateo, Sateo, Valle de Zaragoza	
46	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radiofonías Unidas de Chihuahua, S.A.	XHIEO-FM	92.5 Mhz.	Estas Digital	FM	5, 6, 7, 8, 9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
47	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XHIES-FM	94.1 Mhz.	Romántica	FM	5, 6, 7, 8, 9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
48	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Sucin. de Guillermo López Borja	XHLO-FM	106.9 Mhz.	Esa FM	FM	5, 6, 7, 8, 9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
49	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Chihuahua, S.A.	XHIEH-FM	103.7 Mhz.	Mileno Radio	FM	5, 6, 7, 8, 9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
50	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Red Nacional Radioemisor, S.A.	XHRPC-FM	99.3 Mhz.	Stereo Fiesta	FM	5, 6, 7, 8, 9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
51	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Chihuahua	XEJU-AM XHERU-FM	1310 KHz. 106.9 Mhz.	Radio Universidad	Migración AM-FM	5,6,7,8,9	10,11,14,15,16,17,18,19	Aguilera, Adama, Aquiles Serdán, Buenavista, Camargo, Chihuahua, Coyame del Sol, Decia, Jimenes, La Cruz, Mequín, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Sateo, Sateo, Valle de Zaragoza	
52	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	La Voz de Lineas, S.A.	XHACH-FM	90.9 Mhz.	La Caliente	FM	1,5,6,7,8,9	1,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Jimenes, Mequín, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Sateo, Sateo, Valle de Zaragoza	
53	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHICHA-FM	104.5 Mhz.	Hits FM	FM	5,6,7,8,9	10,11,12,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Jimenes, Mequín, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Sateo, Sateo, Valle de Zaragoza	
54	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHICH-FM	94.9 Mhz.	D 95	FM	5,6,7,8,9	10,11,12,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Jimenes, Mequín, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Sateo, Sateo, Valle de Zaragoza	
55	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Chihuahua	XHURU-FM	106.3 Mhz.	Radio Universidad	FM	5,6,7,8,9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
56	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada del Chuvicuar, S.A. de C.V.	XHSU-FM	108.1 Mhz.	El Lobo	FM	5,6,7,8,9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
57	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	XHUA-FM, S.A. de C.V.	XHUA-FM	90.1 Mhz.	Stereo Vida	FM	5,6,7,8,9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel	
58	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHICH-FM	97.3 Mhz.	Imagen	FM	5,6,7,8,9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Jimenes, Mequín, Nampique, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Sateo	
59	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio XEBU, S.A. de C.V.	XHBU-FM	91.7 Mhz.	La Norietta	FM	5, 6, 7, 8, 9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Sateo	
60	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radiofónica XEBW del Norte, S.A. de C.V.	XEBW-FM	93.3 Mhz.	Magia Digital	FM	5,6,7,8,9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Gran Morelos, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Sateo, Sateo, Valle de Zaragoza	
61	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio XEQD, S.A. de C.V.	XHQD-FM	92.7 Mhz.	Romance	FM	5, 6, 7, 8, 9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Gran Morelos, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Sateo, Sateo, Valle de Zaragoza	
62	Chihuahua	Mequín	Radio	Concesión	Sucin. de Alfredo Robana Estrada	XHARE-FM	97.7 Mhz.	Radio Lobo / Radio Pégala	FM	5	10	Coyame del Sol, Manuel Benavides, Ojaga	
63	Chihuahua	El Porvenir	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHIRE-FM	99.1 Mhz.	Pincho 99.1	FM	1,2,3,4,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11	Ahumada, Asensación, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
64	Chihuahua	El Refugio	Radio	Concesión	Francisco Antonio Muñoz Muñoz	XIFAMA-FM	97.5 Mhz.	La Indomable	FM	5, 9	12,22	Alende, Camargo, Jiménez, La Cruz, San Francisco de Conchos, Sateo, Valle de Zaragoza	
65	Chihuahua	Guachochi	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETAR-AM	870 KHz.	La Voz de la Sierra Tarahumara	AM	9	14,21	Ballica, Batopías, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Morelos, Nonouva	Si
66	Chihuahua	Hidalgo del Paríral	Radio	Concesión	Asabiero Gutiérrez Meléndez	XHEAT-FM	102.5 Mhz.	La Caliente	FM	5, 9	12,22	Alende, Coronado, Hidalgo del Paríral, Huepítán, Jiménez, López, Matamoros, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas
67	Chihuahua	Hidalgo del Paríral	Radio	Concesión	Radio Paraisense, S.A. de C.V.	XHSD-FM	90.3 Mhz.	La Poderosa	FM	5, 9	22	Alende, Hidalgo del Paríral, Huepítán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas
68	Chihuahua	Hidalgo del Paríral	Radio	Concesión	Radio XEHHAM, S.A. de C.V.	XHHHF-FM	99.3 Mhz.	Los 40 Principales	FM	5, 9	22	Alende, Hidalgo del Paríral, Huepítán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	
69	Chihuahua	Hidalgo del Paríral	Radio	Concesión	XEHPC-AM, S.A. de C.V.	XHPPC-FM	100.1 Mhz.	Edelero Oien	FM	5, 9	22	Alende, Hidalgo del Paríral, Huepítán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 17 horas
70	Chihuahua	Hidalgo del Paríral	Radio	Concesión	Cadena Radiofónica de Chihuahua, S.A.	XHUS-FM	98.5 Mhz.	La Capital de la Noticia	FM	5, 9	22	Alende, Hidalgo del Paríral, Huepítán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	
71	Chihuahua	Hidalgo del Paríral	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XHCPH-FM	96.9 Mhz.	La Tierrada	FM	5, 9	10,12,21,22	Alende, Ballica, Camargo, Coronado, Hidalgo del Paríral, Huepítán, Jiménez, López, Matamoros, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	
72	Chihuahua	Hidalgo del Paríral	Radio	Permiso	Daniel Barba, A.C.	XHDAB-FM	107.9 Mhz.	SD	FM	5, 9	10,12,21,22	Alende, Ballica, Camargo, Coronado, El Tule, Hidalgo del Paríral, Huepítán, Jiménez, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	
73	Chihuahua	Hidalgo del Paríral	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHPPR-FM	101.7 Mhz.	Radio Paríral	FM	5, 9	10,12,22	Alende, Camargo, Coronado, Hidalgo del Paríral, Huepítán, Jiménez, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	
74	Chihuahua	Labor de Terrazas Chihuahua	Radio	Concesión	Difusoras de Chihuahua, S.A.	XEDAM XHD-FM	1360 KHz. 88.5 Mhz.	La Nueva	Combo	5,6,7,8,9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
75	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Radio	Concesión	Radio Casas Grandes, S.A.	XETX-AM XHTX-FM	540 KHz. 90.5 Mhz.	La Rancherita de Peñumete	Migración AM-FM	1,7	1,11	Ahumada, Asensación, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Jarcos, Nuevo Casas Grandes	
76	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Radio	Concesión	Israel Barón Montes	XHNVG-FM	104.9 Mhz.	La Saborita	FM	1,7	1,11	Asensación, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Jarcos, Nuevo Casas Grandes	
77	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XHVF-FM	101.7 Mhz.	Radio Formula	FM	5, 6, 7, 8	10,11,15,16,17,18,19	Adama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio	
78	Chihuahua	Ojaga	Radio	Concesión	Sistema Radio Ranchito, S.A.	XHOG-FM	101.7 Mhz.	Radio Ranchito	FM	5	10	Manuel Benavides, Ojaga	
79	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Grupo Ranchito, S.A.	XHRO-FM	100.1 Mhz.	Radio Eñorio	FM	5	10	Manuel Benavides, Ojaga	
80	Chihuahua	Ojaga	Radio	Concesión	José Gerardo López de la Rocha	XHHHF-FM	102.5 Mhz.	La Ley	FM	5	10	Manuel Benavides, Ojaga	
81	Chihuahua	Ojaga	Radio	Concesión	XHONG-FM, S.A. de C.V.	XHONG-FM	100.9 Mhz.	La Poderosa	FM	5	10	Ojaga	

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmisión y horarios de transmisión en inglés o en alguna lengua
82	Chihuahua	Rancho Primero San Francisco del Oro	Radio	Concesión	Anísido Rodríguez Zemeño	XEBI-AM XHBF-FM	730 KHz. 107.1 Mhz.	Ka buena	Migración AM-FM	5,6,8,9	10,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22	Adama, Alameda, Balleza, Camargo, Chihuahua, Coronado, Delicias, Irujo, Belisario Domínguez, El Tule, Guadalupe, Hidalgo del Parral, Jiménez, Juárez, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Rosales, San Francisco de Coahuila, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	Lunes a Viernes 06:00 a 22:59 hrs. Sábado 07:00 a 22:59 hrs. Domingo 09:00 a 22:59 hrs. 19 horas
83	Chihuahua	Santa Anita	Radio	Concesión	Emisora de Delicias, S.A. de C.V.	XHDC-HFM	98.3 Mhz.	Romántica	FM	5, 6, 8	10,12,16,20	Aguilera, Serdán, Chihuahua, Delicias, Juárez, La Cruz, Moqui, Rosales,	
84	Chihuahua	Santa Bárbara	Radio	Concesión	Radio Santa Bárbara, S.A. de C.V.	XHSB-FM	94.9 Mhz.	Radio Mexicana	FM	5, 9	22	Alencor, Hidalgo del Parral, Huicla, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	
85	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Premio	Universidad Autónoma de Chihuahua	XHUZ-FM	105.7 Mhz.	Radio Universidad	FM	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	
86	Chihuahua	Adama	Televisión	Premio	Patronato Pro Televisión de Villa Adama	XHAL-TV	9 (-)	9 (-)	TV	7	1,11	Buenaventura, Galeana, Ignacio Zaragoza, Nuevo Casas Grandes	
87	Chihuahua	Balleza	Televisión	Premio	Patronato Pro Televisión de Balleza, Chi.	XHBAL-TV	6	6	TV	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	
88	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Pedro Luis Fitzmaurice Méndez	XHHM-TV XHNH-TDT	13 (+) 30	13	Invoque por digital (TDT)	5,6,9	10,12,16,21,22	Alameda, Balleza, Camargo, Chihuahua, Coronado, El Tule, Hidalgo del Parral, Jiménez, Juárez, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Rosales, San Francisco de Coahuila, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
89	Chihuahua	Ocampo	Televisión	Premio	Patronato Pro Televisión de Ocampo	XHOHI-TV	4	4	TV	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	
90	Chihuahua	Riva Palacio	Televisión	Premio	Patronato Pro Televisión de Riva Palacio	XHRPC-TV	29	3	TV	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	
91	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XEPAP-TDT	3	Canal 2	TDT	1,2,3,4	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Atunada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
92	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHIU-TDT	45	Canal 44	TDT	1,2,3,4	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Atunada, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
93	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Premio	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV	28	Canal 28	TV	5,6,7,8,9	10,11,14,15,16,17,18,19	Adama, Aguilar Serdán, Chihuahua, Cuernavaca, Cuernavaca, Irujo, Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, López, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
94	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHAUC-TV XHAGC-TDT	32 9	9	Invoque por digital (TDT)	5,6,7,8,9	10,11,13,14,15,16,17,18,19	Adama, Aguilar Serdán, Chihuahua, Cuernavaca, Cuernavaca, Irujo, Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, López, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 14:00 a 22:59 hrs. 19 horas
95	Chihuahua	Cd. Cuahémoc	Televisión	Premio	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHCIT-TV	2	Canal 2	TV	6,7,9	11,13,14,15,16	Atunada, Ascensión, Buenavista, Cuernavaca, Cuernavaca, Irujo, Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, López, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
96	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión de la Frontera, S.A.	XEJF-TDT	50	Canal 5	TDT	1,2,3,4,5,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	Atunada, Ascensión, Buenavista, Cuernavaca, Cuernavaca, Irujo, Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, López, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
97	Chihuahua	Cd. Camargo	Televisión	Concesión	Teleximex, S.A. de C.V.	XHHC-TV XHCHC-TDT	7 (+) 46	Canal de las Estrellas	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	5,9	10,12,20,22	Alameda, Camargo, Delicias, Hidalgo del Parral, Jiménez, Juárez, La Cruz, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
98	Chihuahua	Cd. Cuahémoc	Televisión	Concesión	Teleximex, S.A. de C.V.	XHCOT-TV XHCTH-TDT	5 (+) 48	Canal de las Estrellas	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	5,6,7,8,9	10,11,13,14,15,16,17,21	Adama, Aguilar Serdán, Balleza, Buena Vista, Camargo, Carich, Chihuahua, Cuernavaca, Cuernavaca, Irujo, Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, López, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
99	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Concesión	Teleximex, S.A. de C.V.	XHDEH-TV	6 (-) 40	Canal de las Estrellas	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	5,6,8,9	10,12,14,15,16,20,22	Adama, Aguilar Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Jiménez, Juárez, La Cruz, Nueva España, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
100	Chihuahua	Cd. Jiménez	Televisión	Concesión	Teleximex, S.A. de C.V.	XHBL-TV XHBU-TDT	8 33	Canal de las Estrellas	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	5,9	12,22	Alameda, Camargo, Coronado, Hidalgo del Parral, Jiménez, La Cruz, López, Matamoros, San Francisco de Coahuila, San Francisco del Oro, Santa Bárbara	
101	Chihuahua	Cd. Madrea	Televisión	Concesión	Teleximex, S.A. de C.V.	XHMCS-TV XHMAC-TDT	7 29	Canal de las Estrellas	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	7	11,14	Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madrea, Matlah, Temascaltepec	
102	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Teleximex, S.A. de C.V.	XHPPT-TV XHPP-TDT	7 28	Canal de las Estrellas	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	5,9	12,14,22	Alameda, Balleza, Camargo, Coronado, El Tule, Hidalgo del Parral, Huicla, Jiménez, López, Matamoros, Novoro, Rosales, San Francisco de Coahuila, San Francisco de Coahuila, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
103	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Televisión	Concesión	Teleximex, S.A. de C.V.	XHNGO-TV XHNGO-TDT	6 (+) 27	Canal de las Estrellas	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	1,7	1,11	Ascensión, Buenavista, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Jinori, Madrea, Nuevo Casas Grandes	
104	Chihuahua	Ojiga	Televisión	Concesión	Teleximex, S.A. de C.V.	XHNP-TV XHNP-TDT	15 35	Canal de las Estrellas	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	5	10	Coyame del Sol, Manuel Benavides, Ojiga	
105	Chihuahua	San Buenaventura	Televisión	Concesión	Teleximex, S.A. de C.V.	XHNS-TV XHNS-TDT	7 (+) 35	Canal de las Estrellas	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	7	1,11	Buenaventura, Galeana, Ignacio Zaragoza, Naniquipa, Nuevo Casas Grandes	
106	Chihuahua	Santa Bárbara	Televisión	Concesión	Teleximex, S.A. de C.V.	XHSAC-TV XHAC-TDT	2 (-) 34	Canal de las Estrellas	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	9	10,17,22	Balleza, Hidalgo del Parral, Huicla, Matamoros, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
107	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Teleximex, S.A. de C.V.	XHJUC-TV XHJUC-TDT	41	Canal de las Estrellas	TDT Retransmisor	1,2,3,4	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Atunada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
108	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Radio Televisión de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHZ-TV XHCHZ-TDT	13 24	Canal de las Estrellas	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	1,5,6,7,8,9	1,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20	Atunada, Adama Aguilar Serdán, Balleza, Buena Vista, Camargo, Carich, Chihuahua, Coyame del Sol, Cuahémoc, Cuernavaca, Delicias, El Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, Moqui, Naniquipa, Rosales, San Francisco de Coahuila, San Francisco de Coahuila, Santa Isabel, Saltillo, Sardoña	
109	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Concesión	Radio Televisión de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDN-TV XHCDN-TDT	13 44	Canal 5	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	5,6,8,9	10,12,16,20,22	Adama, Alameda, Aguilar Serdán, Balleza, Buena Vista, Camargo, Carich, Chihuahua, Cuernavaca, Cuernavaca, Irujo, Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, Moqui, Rosales, San Francisco de Coahuila, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
110	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión de Occidente, S.A. de C.V.	XHJUB-TV	33	Canal 5	Retransmisor	1,2,3,4	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Atunada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
111	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHFTV XHFT-TDT	5 (-) 26	Canal 5	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	1,5,6,7,8,9	1,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22	Atunada, Adama Aguilar Serdán, Balleza, Buena Vista, Camargo, Carich, Chihuahua, Coyame del Sol, Cuahémoc, Cuernavaca, Delicias, El Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, Moqui, Naniquipa, Rosales, San Francisco de Coahuila, San Francisco de Coahuila, Santa Isabel, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
112	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión Adica, S.A. de C.V.	XHJCH-TDT	36	Azteca 7	TDT Retransmisor	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11	Atunada, Ascensión, Buenavista, Cuernavaca, Cuernavaca, Irujo, Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, Moqui, Naniquipa, Rosales, San Francisco de Coahuila, San Francisco de Coahuila, Santa Isabel, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
113	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Adica, S.A. de C.V.	XHJCH-TV XHJCH-TDT	11 (-) 21	Azteca 7	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	1,5,6,7,8,9	1,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22	Atunada, Adama Aguilar Serdán, Balleza, Buena Vista, Camargo, Carich, Chihuahua, Coyame del Sol, Cuahémoc, Cuernavaca, Delicias, El Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, Moqui, Naniquipa, Rosales, San Francisco de Coahuila, San Francisco de Coahuila, Santa Isabel, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
114	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televisión Adica, S.A. de C.V.	XHJCH-TV XHJCH-TDT	9 (+) 22	Azteca 7	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	5,9	12,22	Atunada, Adama Aguilar Serdán, Balleza, Buena Vista, Camargo, Carich, Chihuahua, Coyame del Sol, Cuahémoc, Cuernavaca, Delicias, El Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, Moqui, Naniquipa, Rosales, San Francisco de Coahuila, San Francisco de Coahuila, Santa Isabel, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	
115	Chihuahua	Ojiga	Televisión	Concesión	Televisión Adica, S.A. de C.V.	XHJCH-TV XHJCH-TDT	6 16	Azteca 13	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	5	10	Coyame del Sol, Manuel Benavides, Ojiga	
116	Chihuahua	Cd. Jiménez	Televisión	Concesión	Televisión Adica, S.A. de C.V.	XHJCH-TV XHJCH-TDT	10 24	Azteca 13	Invoque por digital (TDT) Retransmisor	5,9	12,22	Atunada, Adama Aguilar Serdán, Balleza, Buena Vista, Camargo, Carich, Chihuahua, Coyame del Sol, Cuahémoc, Cuernavaca, Delicias, El Belisario Domínguez, Can Monjes, Guerrero, Juárez, La Cruz, Moqui, Naniquipa, Rosales, San Francisco de Coahuila, San Francisco de Coahuila, Santa Isabel, Saltillo, Sardoña, Valle de Zaragoza	

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Chihuahua

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Signas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisoras	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmite menos de 10 minutos o en alguna lengua	Cuenta autorización para transmitir en alguna lengua
117	Chihuahua	Cd. Camargo	Televisión	Concesión	Televisión Adicra. S.A. de C.V.	XHSCA-TV XHCHJ-TDT	6 (+) 21	Actica 13	Incluye por digital (TDT) Retransmite	5	10, 12	Camargo, Jiménez, Juárez, La Cruz, San Francisco de Conchos, Saucillo		
118	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión Adicra. S.A. de C.V.	XHCEI-TDT	34	Actica 13	Retransmite	1,2,3,4,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11	Alameda, Acapulco, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Praxedis G. Guerrero		
119	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Adicra. S.A. de C.V.	XHFT-TV XHFT-TDT	4 (+) 23	Actica 13	Incluye por digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	11,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22	Alameda, Alamo, Aquiles Serdán, Bachíniva, Buenaventura, Camargo, Coahuatlen, Cuernavaca, Delicias, Dr. Beltrán Domínguez, Gómez Farías, Gran Morelos, Guerrero, Jiménez, Juárez, La Cruz, Mequí, Námiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Saucillo, Valle de Zaragoza		
120	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Adicra. S.A. de C.V.	XHCH-TV XHCH-TDT	2	Actica 13	Incluye por digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	11,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22	Alameda, Alamo, Aquiles Serdán, Bachíniva, Buenaventura, Camargo, Coahuatlen, Cuernavaca, Delicias, Dr. Beltrán Domínguez, Gómez Farías, Gran Morelos, Guerrero, Jiménez, Juárez, La Cruz, Mequí, Námiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Saucillo, Valle de Zaragoza		
121	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televisión Adicra. S.A. de C.V.	XHHC-TV XHHC-TDT	5 (+) 25	Actica 13	Incluye por digital (TDT) Retransmite	5,6,9	10,12,16,22	Alamo, Camargo, Chihuahua, Coronado, Hidalgo del Parral, Huguatán, Jiménez, La Cruz, López, Matamoros, Rosales, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco de Orosquieta, Saucillo, Saucillo, Valle de Zaragoza		
122	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Televisión	Concesión	Televisión Adicra. S.A. de C.V.	XHCC-TV XHCC-TDT	6	Actica 13	Incluye por digital (TDT) Retransmite	1,7	1	Alamo, Casas Grandes, Galeana, Janos, Nuevo Casas Grandes		
123	Chihuahua	Cd. Cuernavaca	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCH-TV XHCH-TDT	20	Onda TV	Incluye por digital (TDT) Retransmite	6,7,9	10,11,13,14,15,16	Bachíniva, Carich, Chihuahua, Cuernavaca, Cuernavaca, Dr. Beltrán Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Jiménez, Juárez, La Cruz, Mequí, Námiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Saucillo, Valle de Zaragoza		
124	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCH-TV XHCH-TDT	20	Onda TV	Incluye por digital (TDT) Retransmite	5,6,7,8,9	10,11,12,14,15,16,17,18,19,20	Alamo, Aquiles Serdán, Chihuahua, Coahuatlen, Cuernavaca, Delicias, Dr. Beltrán Domínguez, Gómez Farías, Gran Morelos, Guerrero, Jiménez, Juárez, La Cruz, Mequí, Námiquipa, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Saucillo		
125	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCH-TV XHCH-TDT	20	Onda TV	Incluye por digital (TDT) Retransmite	5,6,8,9	10,12,15,16,20,22	Alamo, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Juárez, La Cruz, Mequí, Rosales, San Francisco de Conchos, Saucillo, Valle de Zaragoza		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL														
	Coahuila	Hérolas	Radio	Permiso	Asociación Amiga, A.C.	XHCC-FM	97.3 Mhz.	Radio Minera	FM	5	12	Camargo		
	Sinaloa	Guaymas	Radio	Concesión	Radiofones por Tradición, S.A. de C.V.	XEGS-AM XHGS-FM	610 KHz. 106.1 Mhz.	La Ley	Migración AM-FM	9	21	Morelos		
	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSN-TV XHSN-TDT	5 21	Onda TV	Incluye por digital (TDT) Retransmite	9	21	Guadalupe y Calvo		
	Sonora	Agua Prieta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-FM	101.3 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Alamos	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOS-FM	104.1 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Arzpe	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPE-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Bermejo Hill	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHL-FM	90.1 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Caloca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSA-FM	91.5 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Canea	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSEA-FM	97.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Cafro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRO-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Cd. Oregón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCO-FM	89.3 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Granados	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGR-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Guaymas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGA-FM	108.9 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Hemolillo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBF-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Imuris	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMF-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Magdalena de Kino	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHKN-FM	95.5 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Modocuma	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHOC-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Nacori Chico	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCH-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite	5,6,7,8,9	10,11,12,14,15,16,17,18,19	Alamo, Aquiles Serdán, Chihuahua, Juárez, Mequí, Námiquipa, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Saucillo		
	Sonora	Nacoziari	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAR-FM	105.5 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Nacopa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNA-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Nogales	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNS-FM	105.9 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Puerto Peñasco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPP-FM	105.3 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Sahuaripa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPR-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	San Felipe de Jesús	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHFL-FM	102.3 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	San Luis Río Colorado	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRS-FM	88.5 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	San Pedro de la Cueva	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSD-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Santa Ana	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHST-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Sonora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSA-FM	88.9 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					
	Sonora	Tepache	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHIZ-FM	99.3 Mhz.	Radio Sonora	Retransmite					

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Regimen	Nombre del concesionario / permisionario	Signas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisor	Cobertura distrital / federal	Cobertura municipal	Tarifa mensual de transmisión (pauta ajustada)	Características para la programación de la señal (pauta ajustada)
	Sonora	Ures	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHURS-FM	103.9 Mhz.	Radio Sonora	Retransmíte				
	Sonora	Yecora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHYEC-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Retransmíte	7	Mora		
	Sonora	Adileno	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHADO-TV	7	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Agua Prieta	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-TV XHAPS-TDT	22	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Alamosa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHALM-TV	13	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Aniechi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHACH-TV	22	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Arizpe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHACZ-TV XHACZ-TDT	11 12	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Alt	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHALS-TV	14	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Bacadehuachi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBNL-TV	4 (+)	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Bacanora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBCA-TV	11 13	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Bacuenza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBAC-TV	14	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Balsaschi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBCL-TV	7	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Baramitzi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBAS-TV	12	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Benecora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBVA-TV XHBVA-TDT	5 14	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Benipe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBVE-TV XHBVE-TDT	11 14	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Benjamin Hill	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBNL-TV	7	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Caborca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCAS-TV XHCAS-TDT	12 (+) 36	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Catavea	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCCS-TV XHCCS-TDT	5 (+) 43	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Cabo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCRO-TV	12	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Col. Oregón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCQJ-TV	13	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Cocupe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRPS-TV	13 (+)	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Cumpas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCPS-TV	13	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Divisadero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHDVS-TV	3	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Fronteras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHFAS-TV	6	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Granados	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGDS-TV	4	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Guaymas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSGU-TV XHSGU-TDT	11 16	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Hermosillo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSHO-TV XEWHT-TDT	8 19	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Huachinera	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHQT-TV	7	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Hualabas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHQT-TV	9	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Imuris	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHIMS-TV XHIMS-TDT	13 (+) 18	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Magdalena de Kino	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMDS-TV	4	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Mazatlan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMZN-TV	7	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Mochizuma	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOS-TV XHMOS-TDT	3 31	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Naco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNAC-TV XHNAC-TDT	7 33	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Nacori Chico	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNCO-TV	6	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Nacori Grande	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNGE-TV	5	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Nacoziari	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNCG-TV XHNCG-TDT	8 22	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Orizaba	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHONV-TV	11	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Oquiba	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCOI-TV	10	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Puerto Peñasco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPSV-TV XHPS-TDT	6 48	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Quevedal	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHQBI-TV	13	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Rayón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRON-TV	11	TELEMAX Canal 6	Retransmíte				
	Sonora	Rosario	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRSO-TV XHRSO-TDT	7 26	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				
	Sonora	Salvahuera	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPA-TV XHSPA-TDT	4 20	TELEMAX Canal 6	Inicia por digital (DTT)				

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Chihuahua

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domicilio	Localidad Ubicación	Medio	Regimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (para aprobación)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Sonora	San Felipe de Jesús	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSFS-TV	6	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	San Javier	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSJR-TV	6	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	San Luis Río Colorado	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRCSTV XHRCSTDT	50 30	TELEMAX Canal 6	incuye por Digital Retransmite					
	Sonora	San Pedro de la Cueva	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPE-TV	9	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Santa Ana	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSAS-TV	12	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Santa Cruz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSZTV	13	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Saric	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSCTV	7	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Sisal	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSSE-TV	12	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Siquique	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSQP-TV	12	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Sonora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSYT-TV	12	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Soyopa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSYO-TV	7	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Suaqui Grande	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSGE-TV	11	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Tapache	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHTCE-TV	7	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Ures	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHUES-TV XHUES-TDT	7 14	TELEMAX Canal 6	incuye por Digital Retransmite					
	Sonora	Villa Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XKHIO-TV	10	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Villa Pesqueira	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHYPK-TV	9	TELEMAX Canal 6	Retransmite					
	Sonora	Yecora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHYES-TV XHYES-TDT	10 (-) 39	TELEMAX Canal 6	incuye por Digital (TDT) Retransmite	7	11	Más		

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Barreño Fracción 6", con una superficie aproximada de 12-18-87.533 hectáreas, Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARREÑO FRACCIÓN 6", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SATEVÓ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis adscrito a la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural; dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la extinta Secretaría de la Reforma Agraria; hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **162144** de fecha **10 de Octubre de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/408** de fecha **05 de Agosto de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"Barreño Fracción 6"**, con una superficie aproximada de **12-18-87.533** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Satevó**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO SATEVÓ

AL SUR: RIO SAN PEDRO

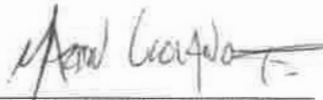
AL ESTE: TERRENO NACIONAL BARREÑO FRACCIÓN 7

AL OESTE: TERRENO NACIONAL BARREÑO FRACCIÓN 5

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles; a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
C. Martin Gustavo Luevano Frias

Chihuahua, Chih., a 26 de Septiembre del 2015

PODER EJECUTIVO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. LUIS CALDERÓN DE ANDA.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL MINA, CON RESIDENCIA EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS. AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 010 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 76 SETENTA Y SEIS, VOLUMEN 2 DOS DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. CONSTE.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY ATTOLINI.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, CON RESIDENCIA EN SANTA BÁRBARA, CHIH. DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2015. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 008 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE DICIEMBRE DEL 2015. EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADA A FOLIOS 75 SETENTA Y CINCO, VOLUMEN 2 DOS DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL. CONSTA. CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 16 DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. CONSTE.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****María del Refugio Castillo**

Se le hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 406/14, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Irene Sofía Pereyra Guerra, en su contra, se emitió sentencia el catorce de octubre del año en curso, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. Irene Sofía Pereyra Guerra, acreditó la procedencia de su acción.

TERCERO. Se declara que Irene Sofía Pereyra Guerra se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, de un terrero urbano y finca sobre el construida, con superficie de 200 metros cuadrados (doscientos) identificado como lote 4 (cuatro), manzana 78 (setenta y ocho), fraccionamiento la Cuesta, en esta ciudad, calle Sierra del Nido; que mide y linda: 1-2 al frente rumbo NE 13° 29", mide 10.00 metros, linda con calle de la Morera ahora Sierra del Nido; 2-3 rumbo NW 76°31" mide 20 metros, linda con lote número dos; 3-4 rumbo SW 13°29" mide 10.00 metros linda con lote tres; 4-1 rumbo SE 76°31" mide 20.00 metros linda con lote 6. Inscrito bajo el número 443, folio 193 del libro 672 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución, expídanse a Irene Sofía Pereyra Guerra las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción 443 a folio 193 del libro 672 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

SEXTO. No se hace especial condenación en costas.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edicto que se fije en el tablero del Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 21 de Octubre del 2015.

Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.



MARIA DEL REFUGIO CASTILLO

-0-

4574-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintiséis de noviembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 18/2015-VI, promovido por los licenciados Anuar Olivas Hernández y José Trinidad Flores Anguiano, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE REFUGIO CABRERA VELDUCEA, en contra de la demandada Gisela Escajeda Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070, del Código de Comercio, emplácese por medio de edictos a la demandada de mérito, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado (periódico de circulación amplia y de cobertura nacional) y en el periódico local del Estado (El Herald de Chihuahua), indicándole que el licenciado Anuar Olivas Hernández en su carácter de endosatario en procuración del señor José Refugio Cabrera Velducea, le demanda a Gisela Julieta Escajeda Rodríguez como deudor principal en la vía ejecutiva mercantil el pago de **\$854,320.00 (ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional)** por concepto de suerte principal, así como las demás prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, haciéndole de su conocimiento que este Juzgado le concede un término legal de ocho días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y por ende se tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar dentro del término concedido con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio. Finalmente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 27 de noviembre de 2015.

Lic. Edith Viveros González.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.



GISELA ESCAJEDA RODRIGUEZ

-0-

4505-100-102-104

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 480/15, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO promovido por el LICENCIADO GABRIEL CERRILLO LOZANO en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de GABRIELA I. TERRAZAS SEYFFERT en contra de GABRIEL FABRICIO ÁVILA MÁRQUEZ y MANUEL EDUARDO SEIJAS GONZÁLEZ. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. --
-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado **GABRIEL CERRILLO LOZANO**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado que el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **GABRIEL FABRICIO ÁVILA MÁRQUEZ** es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar al antes mencionado por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el Licenciado **GABRIEL CERRILLO LOZANO**, en su carácter de apoderado Legal de **GABRIELA I. TERRAZAS SEYFFERT**, lo está demandando en la **VÍA DE DESAHUCIO**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **cinco días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, y 466 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.** -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 01 DE DICIEMBRE DE 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



GABRIEL FABRICIO AVILA MARQUEZ

4467-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E .

En el expediente número **1010/15**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LORENZO GRANILLO CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice: ---
--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.** --- Por presentado **LORENZO GRANILLO CHAVEZ** por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha veintidós de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de UN LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL BARRIO LA SOLEDAD EN COYACHI, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE DE 4-88-89.39 HECTAREAS, MISMO QUE SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	RUMBO		DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,129.327.0840	327,174.7190
1	2	S54°31'58.09"E	126.066	2	3,129.253.9360	327,277.3930
2	3	S53°11'48.41"E	90.399	3	3,129.199.7810	327,349.7750
3	4	S49°56'40.20"E	103.731	4	3,129.133.0270	327,429.1730
4	5	S18°42'05.03"W	106.148	5	3,129.032.4830	327,395.1380
5	6	N54°18'23.18"W	88.146	6	3,129.083.9120	327,323.5500
6	7	N57°12'50.39"W	163.458	7	3,129.172.4250	327,186.1310
7	8	S37°08'33.75"W	100.853	8	3,129.146.8440	327,125.2360
8	9	S56°56'56.59"W	100.502	9	3,129.146.8440	327,040.9970
9	10	N34°13'56.11"E	98.363	10	3,129.228.1670	327,040.3310
10	1	N38°23'43.80"E	126.211	1	3,129.327.0840	327,174.7190

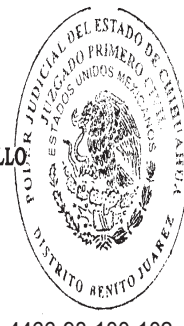
Lindando en los lados 1-2, 2-3 y 3-4 con Ejido Coyachi, teniendo al arroyo de Coyachi de por medio; por el lado 4-5 con Ejido de Coyachi teniendo Callejón de por medio; por los lados 5-6, 6-7, 7-8, 8-9 y 9-10 con Ejido Coyachi y por el lado 10-1 con el señor FELIX ZAMARRON MENDEZ. ---
--- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cusihiuriachi, Chihuahua, y en los estrados de este Juzgado; recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. ---Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR adscrito, así como para que notifique a los diversos colindantes. --- Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en la Avenida Ignacio López Rayón número 212 de la zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al P.D. ASTOLFO NAVA TARANGO. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ Y/O SABAS ARGUELLO MARRUFO Y/O PEDRO DANIEL GUTIERREZ GARCIA de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. **-NOTIFÍQUESE-** ---Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---
DOY FE.-- RUBRICAS.-- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



LORENZO GRANILLO CHAVEZ

4466-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 127/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO VEGA CORDOVA Y JOSÉ ÁNGEL CORDOVA MARQUEZ, en contra de HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MIGUEL ÁNGEL FOX CRUZ, ASÍ COMO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por recibido el día veinticinco del presente mes y año, a las diez horas con diecinueve minutos, el escrito signado por los CC. OCTAVIO VEGA CORDOVA Y JOSÉ ÁNGEL CORDOVA MARQUEZ, por sus propios derechos, como lo solicitan y toda vez que quedo debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de la persona moral denominada HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través de su representante legal MIGUEL ÁNGEL FOX CRUZ, parte demandada dentro del presente juicio, se ordena emplazar a dicha parte demandada por medio de edictos, notificándosele la radicación del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzcan contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo, se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este Juzgado; hágaseles saber igualmente, que deberán señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que les resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

-----NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

-- Por presentado el catorce del corriente, escrito, documentos anexos y copias de traslado, signado el primero por los CC. OCTAVIO VEGA CORDOVA Y JOSÉ ÁNGEL CORDOVA MARQUEZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En cuanto a lo que solicitan, se les tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil a la persona moral HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través de su representante legal, el C. MIGUEL ÁNGEL FOX CRUZ, quien tiene su domicilio ubicado en la avenida de las Lomas Anahuac, número 133, torre B, departamento 102, Huixquilucan, Estado de México; así como al JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la calle Tercera, entre Allende y Dr. Brondo, colonia Centro, en esta ciudad. Demandándoseles respectivamente, la prescripción Positiva y la cancelación parcial de las inscripciones que señala en su escrito de cuenta y que a continuación se detallan: -----

a) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 27, folio 40, Libro 222, con una superficie de 10-16-56 hectáreas, con los siguientes puntos, medidas y colindancias: -----

Puntos	Coordenadas	Superficie	Colindante
1-2	N 36-18 W	326.0000 metros	Ferrocarril CH-P
2-3	S 82-49 W	288.3500 metros	CAMINO AL REFUGIO
3-4	S 16-32 W	171.9800 metros	CARLOS VAZQUEZ
4-5	S 84-55 E	125.0000 metros	RAFAEL LAZO
5-6	S 03-39 W	81.2700 metros	RAFAEL LAZO
6-7	N 85-45 E	409.8000 metros	CAMINO AL RANCHO GRANDE

b) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 28, folio 42, Libro 222, con una superficie de 2-37-96 hectáreas, con los siguientes puntos, medidas y colindancias: -----

Puntos	Coordenadas	Superficie	Colindante
1-2	N 80-09 E	243.8000 metros	CON DERECHO DE VÍA DE CARRETERA CHIHUAHUA MADERA
2-3	S 08-00 W	104.6200 metros	MANUEL OLIVAS
3-4	N 73-00 W	237.2300 metros	PROLONGACIÓN DE CALLE A. GONZÁLEZ

c) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 26, folio 38, Libro 222, con una superficie de 19-85-55 hectáreas, con los siguientes puntos, medidas y colindancias: -----

Puntos	Coordenadas	Superficie	Colindante
1-2	N 06-32 E	76.8000 metros	PEDRO ROMERO
2-3	N 56-19 W	76.5000 metros	ARROYO DEL CERRITO
3-4	N 44-51 E	23.6000 metros	ARROYO DEL CERRITO
4-5	N 23-43 E	90.6200 metros	ARROYO DEL CERRITO
5-6	N 11-13 E	61.2000 metros	ARROYO DEL CERRITO
6-7	N 63-47 E	189.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
7-8	N 11-16 W	49.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
8-9	N 40-32 E	71.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
9-10	N 12-26 E	38.5000 metros	ARROYO DEL CERRITO
10-11	N 46-13 W	61.6000 metros	ARROYO DEL CERRITO
11-12	N 55-32 E	44.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
12-13	N 86-40 E	64.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
13-14	S 56-05 E	60.0000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
14-15	S 51-31 E	66.2000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
15-16	S 55-15 E	16.0000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
16-17	S 45-58 E	59.5000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL

			FERROCARRIL CH-P
17-18	S 42-20 E	45.1500 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
18-19	S 37-37 E	70.7000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
19-20	S 32-00 E	100.9000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
20-21	S 22-53 E	161.6600 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
21-22	S 80-09 W	556.0000 metros	CARRETERA CHIHUAHUA- MADERA

-- Por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la diligencia de emplazamiento del demandado con domicilio en esta ciudad, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndoseles saber que este Tribunal le concede un término de **nueve días** para que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo, será tenido presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder, asimismo para que indique domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones y documentos, y en caso de omisión, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de Lista en los Tableros de avisos de este Juzgado mientras no comparezca. **Gírese** atento exhorto al Juez Civil en turno, de Huixquilucan, Estado de México, por conducto de la Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia, para que en auxilio a las labores de este Juzgado lleve a cabo la diligencia de emplazamiento, al demandado con domicilio en dicha localidad, corriéndole traslado a la parte demandada, con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este Tribunal le concede un término de **tres días más diez** por cuestión de la distancia, para que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo, será tenido presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder, asimismo para que indique domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones y documentos, y en caso de omisión, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de Lista en los Tableros de avisos de este Juzgado mientras no comparezca. Se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones, el domicilio ubicado en la calle Ignacio Ramírez Calderón, número 701, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados OSCAR PABLO KHALIL MARLÉN y/o KARLA TERESA JACOTT NÚÑEZ y/o SILVIA VERÓNICA MENDOZA PÉREZ. Con fundamento en los artículos 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JORGE ALBERTO CHAVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.



HUERTAS LAS CAROLINAS

4471-98-100-102

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL

CENTRO CAMBIARIO DIRA SA DE CV

INFORMA QUE SERA DISUELTA LA SOCIEDAD POR ACUERDO DE ASAMBLEA Y NOTIFICA QUE CUALQUIER ASUNTO HABLAR AL TEL:

656 398 06 37

ATTE.

ING. CAYETANO DIAZ SILVA

REpte. LEGAL.

CENTRO CAMBIARIO DIRA, S.A. DE C.V

4472-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **537/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, Apoderado de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ**, existen tres autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día trece de marzo del presente año, a las catorce horas con nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE y/o CASIANO PUENTE MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - - - **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTOS NECESARIOS: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentado el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de mayo del año en curso y turnado a la Secretaría de éste Tribunal el día ocho del mes y año en cita.- Fórtese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JULIAN REAL VAZQUEZ, Titular de la Notaría Publica número Doscientos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Publica Número 66,637 del Libro 2,383 otorgada el dieciséis de abril del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público Número Doscientos Treinta y Tres del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los señores **GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ**, con domicilio en **CALLE CAMINO DEL POTRERO NUMERO 8790 C-121, NIVEL 2, EDIFICIO G, DEPARTAMENTO 8 DEL**

FRACCIONAMIENTO MORADAS DEL PORVENIR EN ESTA CIUDAD. - - - - -

Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036 INTERIOR 14 DEL FRACCIONAMIENTO MISION DEL PORTAL EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. - - - - -

- - - **NOTIFIQUESE** - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Secretario Proyectista Interino en Funciones de Secretario de Acuerdos, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

Y AUTO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado un escrito el día veintiocho de septiembre del año dos mil quince, por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo el primer testimonio de la escritura 38065 del volumen 921 celebrada ante el Notario Público número 30 para este Distrito Bravos, la cual contiene contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y derechos litigiosos celebrado por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** como cedente y **LEONARDO GERÓNIMO ORNELAS ARECCO** como cesionario, en razón de lo cual se reconoce el carácter de cesionario a **LEONARDO GERÓNIMO ORNELAS ARECCO**, y toda vez que no se ha llamado a juicio a la parte demandada y se ordenó el emplazamiento a dichos demandados por medio de edictos, deberá insertarse a los edictos ordenados por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince el presente proveído, haciéndoles saber del contrato de cesión de derechos litigiosos a que se refiere el presente proveído, así como el carácter de cesionario de **LEONARDO GERÓNIMO ORNELAS ARECCO**. Lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Código Procesal Civil. - - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**CINDY LAURA CEDILLO FLORES.****P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **469/2015**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS** EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** EN CONTRA DE **CINDY LAURA CEDILLO FLORES**. EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la parte demandada; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **CINDY LAURA CEDILLO FLORES** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de apoderado legal de la persona moral **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **cinco días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----**- NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA


CINDY LAURA CEDILLO FLORES

-0-

4480-98-100-102

AVISO NOTARIAL

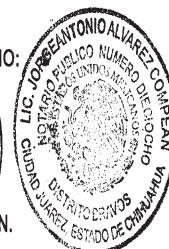
Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **43,719** (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE), volumen **887** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha **02 de Noviembre del 2015**, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores **MARÍA GUADALUPE LOZANO ROMO, MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LOZANO y JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LOZANO**, con el objeto de dar hacer constar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor **LUIS SÁNCHEZ BORBOLLA**, reconociendo la validez del testamento publico abierto, otorgado por el autor de la sucesión, en ésta ciudad, mediante escritura pública número **32,622** (treinta y dos mil seiscientos veintidós), volumen **684** (seiscientos ochenta y cuatro), del Protocolo Abierto Ordinario, con fecha **ocho de noviembre del año dos mil once**, ante la fe del suscrito Notario, aceptando la herencia como únicos y universales herederos, estando conforme en la herencia y protestando la señora **MARÍA GUADALUPE LOZANO ROMO**, el cargo de albacea y ejecutora testamentaria, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:


DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.



LUIS SANCHEZ BORBOLLA

4563-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRO TAPIA VAQUERA
Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO LAS PERSONAS QUE SE CREAN
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **968/13**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **SANDRA CAROLINA GONZALEZ NAVA**, EN CONTRA DE **ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

SE ABRE PERIODO PROBATORIO,

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. - Por presentado en este Tribunal a las catorce horas con tres minutos del día diecinueve de agosto del presente año, el escrito del LICENCIADO MAURO CONDE MARTÍNEZ y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de **TREINTA DÍAS** comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. -NOTIFIQUESE:--Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.


ALEJANDRO TAPIA VAQUERA

4527-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1215/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **JESUS MANUEL GONZALEZ PEREZ**, existe un auto que a la letra dice: --
--- CUAUTEMOC, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. --- Por presentado **JESUS MANUEL GONZALEZ PEREZ** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el diecisiete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO, AGRICOLA DE TEMPORAL GANADERO, CONSISTENTE EN UNA FRACCION DEL PREDIO CONOCIDO COMO "SAN ANTONIO", UBICADO EN EL POBLADO DE EL LLANO MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10-78-19.93 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --**

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,085,254.53	259,531.13
1	2	S10°43'00.00"W	225.94	2	3,085,062.53	259,489.11
2	3	S12°28'53.97"W	232.81	3	3,084,835.22	259,438.80
3	4	S12°35'38.63"W	17.11	4	3,084,818.52	259,435.07
4	5	S59°36'56.20"W	7.60	5	3,084,814.68	259,428.51
5	6	S45°19'25.12"W	42.97	6	3,084,784.46	259,397.96
6	7	S46°21'31.07"W	128.25	7	3,084,695.95	259,305.15
7	8	N71°53'14.20"W	48.62	8	3,084,711.06	259,258.94
8	9	N71°08'41.57"W	1.64	9	3,084,711.54	259,257.37
9	10	N72°17'41.83"W	28.78	10	3,084,720.29	259,229.96
10	11	N73°22'41.91"W	26.17	11	3,084,727.78	259,204.88
11	12	N63°21'03.95"W	64.62	12	3,084,756.76	259,147.13
12	13	N59°29'35.04"W	25.77	13	3,084,769.84	259,124.92
13	14	N20°48'17.33"E	34.84	14	3,084,802.41	259,137.30
14	15	N15°41'24.98"W	59.53	15	3,084,859.73	259,121.20
15	16	N64°02'10.62"E	27.00	16	3,084,871.55	259,145.48
16	17	N72°25'15.04"E	8.63	17	3,084,874.15	259,153.71

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Bocoyna, Chihuahua. ---
 Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---
 -----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle 42ª esquina con Calle Cisnes interior 3 de la Colonia Ampliación Lerdo de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **HECTOR MANUEL RAMIREZ SALAZAR Y/O DALI AZAEL GLORIA AGUILAR Y/O VERONICA RASCON MARTINEZ**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS SAUL CHAPARRO VALDEZ Y/O TANYA MARESA MACHADO TORRES**, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil. ---
--- NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -- DOY FE. ---RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUTEMOC, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



JESUS MANUEL GONZALEZ PEREZ

-0-

4485-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PACIENTE MÁRQUEZ CLEMENTE

P R E S E N T E.-

En el expediente número 795/15, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **FLOR DEL ROSAL PIÑA MILLAN**, en contra de **PACIENTE MARQUEZ CLEMENTE**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado **EDUARDO ENRIQUE CORRAL MARTÍNEZ**, que se recibió en el Juzgado trece de noviembre. En respuesta a su solicitud, de las actuaciones existentes, se concluye que la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de su demandada, es por ello que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señor **PACIENTE MÁRQUEZ CLEMENTE**, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento en que se fije y retire el edicto en el Tablero del Tribunal. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo. Además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. -
NOTIFÍQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. DOY FE. - - - - -
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



PACIENTE MARQUEZ CLEMENTE

-0-

4488-98-100-102

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO
PRESENTE.-**

En el expediente número 942/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Representante Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, en contra de los C.C. RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ZAMUDIO Y EMMA VAZQUEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día dieciocho de noviembre del año dos mil quince, por el **LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del **C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del **C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO**, la radicación del expediente 942/14, ordenándose su **NOTIFICACIÓN** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de representante de **HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA**, promovió **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, "a fin de interpelar judicialmente de pago y se notifique el inicio de la ejecución del fideicomiso al **C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO Y EMMA VÁZQUEZ LÓPEZ**, como fideicomitentes, así como de depositarios del inmueble fideicomitado en el que se puede ser notificado, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en la calle Providencia de Catamarca número 2404 del Fraccionamiento Providencia de Santa Clara de esta Ciudad de Chihuahua; para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, acrediten fehacientemente, haber cubierto la totalidad del pago a que hace referencia el promovente. Lo anterior con fundamento en lo pactado en la cláusula sexta del documento fundatorio de la acción." [...]. En la inteligencia de que las copias de traslado selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CEDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

-----**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día seis de octubre del año dos mil catorce, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el **LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhibe, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngase promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de interpelar judicialmente de pago y se notifique el inicio de la ejecución del fideicomiso a los **C.C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO Y EMMA VÁZQUEZ LÓPEZ**, como fideicomitentes, así como de depositarios del inmueble fideicomitado en el que se puede ser notificado, a quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en la Calle Providencia de Catamarca número 2404 del Fraccionamiento Providencia de Santa Clara de esta Ciudad de Chihuahua; para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contada a partir de la fecha de la notificación, acredite fehacientemente, haber cubierto la totalidad del pago a que hace referencia el promovente. Lo anterior con fundamento en lo pactado en la cláusula sexta del documento fundatorio de la acción. Hágase entrega al interpelado de su copia simple de la demanda y demás anexos que se acompaña debidamente selladas y cotejadas, por la secretaria de este Juzgado, a fin de que tenga pleno conocimiento de los hechos, motivo de la interpelación. Túrñese los autos al C. Ministro Ejecutor de la adscripción para que proceda a realizar la notificación respectiva. De igual forma hágase devolución del documento que indica el promovente previa copia certificada que del mismo se deje en autos, una vez realizada la notificación demerito, expídanse las copias certificadas que solicita y archívese el asunto totalmente concluido. Por último, así mismo se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Independencia número 2402 de esta Ciudad de Chihuahua. Y autorizando en los términos más amplios del artículo 1069 del Código de Comercio a los **LICS. JOSÉ MANUEL DÍAZ HERRERA Y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA**, y solo para oír notificaciones y recibir documentos a los **LICS. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIÉRREZ Y ALFONSO ACOSTA FIERRO**, así como al **P.D. JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el **LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO SANDOVAL GUERRA

PRESENTE.-

En el expediente número 624/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO SANDOVAL GUERRA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de noviembre del año en curso, signado por **GUILLERMO ENRIQUE CERVANTES DELGADO**, en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y derechos litigiosos de la ente Moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE respecto del crédito número 99002494 (nueve, nueve, cero, dos, cuatro, nueve, cuatro), materia del presente juicio, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura pública número 32,187 (treinta y dos mil ciento ochenta y siete) que obra agregada a fojas ciento ochenta a la ciento ochenta y nueve de autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinte de octubre del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la parte demandada **ALBERTO SANDOVAL GUERRA**, la radicación del expediente **624/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** apoderado de la ente Moral denominada **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente, de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



ALBERTO SANDOVAL GUERRA

-0-

4528-100-102-104

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARTIN. G. NAKAMURA GONZALEZ Y ARMANDO CAMPOS CORNELIO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE RIGOBERTO CHAVEZ MARTINEZ, EN CONTRA DE ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice: --- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** --- Por presentado el **LICENCIADO CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO**, con sus escritos recibidos el doce y dieciocho de noviembre del año en curso, como lo solicita en ambos escritos, y por las razones que expone en relación al inmueble que no es motivo de la tercera a que alude la anotación realizada en la caratula del presente expediente, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la **Audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** en busca de postores, por lo que anúnciese la venta judicial del diverso bien inmueble que se encuentra embargado y garantizando las prestaciones a que fue condenada la parte demandada, consistentes en: **100% (CIEN POR CIENTO) DEL TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN CASA COLORADA, FRACCIÓN DE LA PARCELA NUMERO 59 Z-1 P1/1 DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO A NOMBRE DE ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, BAJO INSCRIPCION 35, FOLIO 35, LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ.** Sirviendo como base para el remate del inmueble mencionado, la cantidad de **\$1,715,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al valor que le fue asignado por el perito designado en autos, y será postura legal la cantidad de **\$1,143,333.33 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. De ahí que se ordena anunciar la venta judicial del citado inmueble, mediante **edictos** que se publiquen por **tres dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **1411 y 1412** del Código de Comercio y **469 y 474** del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. --- **NOTIFIQUESE:** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- **DOY FE.** --- **RUBRICAS.** --- **DOY FE.** ---

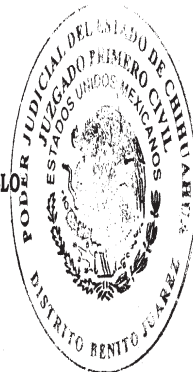
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 04 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ

-0-

4559-100-101-102

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. LILIA AMERICA MELENDEZ ARZATE
JORGE HUMBERTO SALAICES TARIN
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 603/2014, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de **UNION DE CREDITO CHIHUAHUENSE, S. A. DE C. V.**, en contra de los **C.C. ALONSO MELENDEZ ARZATE, SOCORRO ISELA RODRIGUEZ HERMOSILLO, LILIA AMERICA MELENDEZ ARZATE Y JORGE HUMBERTO SALAICES TARIN**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diez de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los **C.C. LILIA AMÉRICA MELÉNDEZ ARZATE y JORGE HUMBERTO SALAICES TARÍN**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. LILIA AMÉRICA MELÉNDEZ ARZATE y JORGE HUMBERTO CALAICES TARÍN, la radicación del expediente 603/14, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la **UNIÓN DE CRÉDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V.**, les demandan en la **VÍA HIPOTECARIA**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de este Tribunal el día diecinueve de junio del año dos mil catorce, presentados por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicitan, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la **UNIÓN DE CRÉDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de los **C.C. ALONSO MELÉNDEZ ARZATE y SOCORRO ISELA RODRÍGUEZ HERMOSILLO**, ambos con domicilio conocido en Avenida Aldama sin número en la Mesa, municipio

de Aldama, Chih; así como a los **C.C. LILIA AMÉRICA MELÉNDEZ ARZATE Y JORGE HUMBERTO SALAICES TARIN**, ambos con domicilio ubicado en Doceava número 504 de la Colonia Centro en Ciudad Aldama, Chih; reclamándole el pago de la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal; y demás prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Tórrense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el funcionario asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **CINCO DÍAS** contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Bosques de Yuriria número 1823-4 Fraccionamiento Sicomoro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los **C.C. BRENDA BELÉN FLORES BERNÉS Y/O P.D. ADRIÁN ARTURO PARRA DOZAL**, así como en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al LIC. **LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO**.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

[Firma manuscrita]



LILIA AMERICA MELENDEZ ARZATE

4558-100-102-104

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 895/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. SANDRA NICOLAZA FERNÁNDEZ VARELA Y LUIS ALBERTO VARGAS MORALES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LIC. JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, FINCA URBANA EN CALLE SIMON SARTAT NAVA NUMERO 900 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 113, a folios 115, del Libro 3463 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,179.87 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$188,786.58 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :mep

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ VARELA

4562-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1031/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELICA GAYTAN RIOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para recibir todo tipo de documentos a los profesionistas que menciona en su escrito, para los efectos legales a que haya lugar. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno sobre él construida, ubicado en calle Candelilla numero 8957, Lote 13 Manzana 2 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Angel Frías de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 18 folio 18 del Libro 4991 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$267,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$178,166.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANGELICA GAYTAN RIOS

4564-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN

PRESENTE.-

En el expediente número **960/14**, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES Y SOCORRO ARMIDA PERCHES MELENDEZ**, existen diversos autos que a la letra dicen: ----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana y posteriormente enviado a este H. Tribunal por razón de turno, el día veintisiete de noviembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, presentado por **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES y SOCORRO ARMIDA PERCHES MELENDEZ**, por sus propios derechos y la última de ellas además en representación de su menor hijo **GIBRAN JAVIER MONCADA PERCHES**, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de obtener la **DECLARACION DE PRESUNCION DE MUERTE** del señor **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los cardinales 623 y 624 del Código Civil del Estado.-----

- - - Dese la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público Adscrito, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.-----

- - - Así mismo se señalan las **DEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que ofrece la promovente a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la interesada quien presente ante este H. Tribunal el día y hora antes señalado a sus testigos, lo anterior para el correcto desahogo de la prueba, según lo disponen los artículos 343 y 344 del Código Procesal Civil del Estado.-----

- - - De igual forma y con fundamento en lo dispuesto por el cardinal 624 del Código Civil del Estado, en relación con el cardinal 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena citar a **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en tres **DIARIOS** de circulación en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN**, que deberá presentarse ante este Tribunal en el término de tres meses contados a partir de la última publicación que se realice.-----

- - - A su vez, con fundamento en los guarismos 624, 627 y 628 fracción I del Código Civil del Estado, se designa como Depositaria de los bienes de **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN** a **SOCORRO ARMIDA PERCHES MELENDEZ**, a quien se previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y hora que las labores de este Tribunal así lo permitan, con el objeto de que acepte y proteste el cargo que se le confiere.-----

- - - De igual forma este Honorable Tribunal designa como **TUTOR ESPECIAL** del menor **GIBRAN JAVIER MONCADA PERCHES**, al **Licenciado RUBEN EDUARDO PUCHI CARRASCO**, Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Galeana, cuyo domicilio se encuentra ubicado en: **FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 1712 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, a fin de que represente al citado menor en el presente asunto, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta legales del cargo conferido, pudiendo comparecer ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil en que las labores de este Tribunal así lo permitan, de conformidad con los artículos 427 Fracción I, 429 y 431 del Código Sustantivo; girando el **oficio** respectivo para tal efecto, mismo que deberá ser entregado por conducto de la **Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción**.-----

- - - Por último, se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS FEDERICO JAURRIETA RICO, BEATRIZ ADRIANA GUZMAN OCHOA y ALEJANDRA YOLANDA ESPARZA JUÁREZ** quienes cuentan con Cédulas profesionales de números **6427210, 6004385 y 4683539**, expedidas respectivamente a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, encontrándose las dos primeras inscritas en el Registro de Cédulas profesionales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con los números **1305113 y 1302274**, consulta que se realizó a través de la red interna de dicha dependencia; obrando además en el Libro 3 a fojas 47 y 24 y en el libro 2 a fojas 98 que para tal efecto lleva este Juzgado, profesionistas que contarán con **facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso.**-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - A sus autos el escrito recibido a las once horas con dieciocho minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, presentado por el **LICENCIADO FEDERICO JAURRIETA RICO**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita téngasele manifestando que en su escrito inicial de demanda de fecha once de noviembre de dos mil catorce, mencionó el nombre de una de las promoventes tanto en el proemio como en la firma como **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES** cuando lo correcto es **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES**, así mismo en el auto de radicación se asentó el nombre de la misma como **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES**, por lo que se le tiene aclarando que el nombre correcto de dicha promovente es el de **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES**, tanto en el proemio como en la firma le tiene acordando de conformidad su petición de cuenta, aclaración que se le tiene haciendo para los efectos legales a que haya lugar, formando el presente proveído parte integrante del auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles.

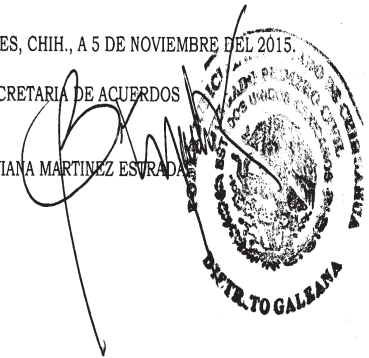
Dese cumplimiento a lo ordenado por proveído del día tres de diciembre de dos mil catorce, girando para tal efecto los **EDICTOS** a que se refiere dicho auto. **DOS FIRMAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN

4502-100-102-104

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. ANA VELIA GARCÍA RESENDIZ**, con domicilio **C. Sierra de Gasachic #02, Col. Loma Jaquena**, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre de la fracción 2 de un lote Sub urbano, ubicado en la calle Juan de la Barrera sin No. Del Barrio Ojo de Agua en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno **1,564.90 m²** con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORESTE	31.50M	MA. DE LOS ANGELES RESENDIZ
AL SURESTE	50.50 M	RAMON TERRAZAS J.
AL SUROESTE	31.50 M	MA. DE LOS ANGELES RESENDIZ
AL NOROESTE	50.50 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número **1104** fojas **1065** del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número **No.3** a las **13:00** horas del día **04** del mes de Diciembre del año **2015**. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 08 de Diciembre del año 2015.

ATENTAMENTE:

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]



Santa Isabel
Presidencia Municipal

[Signature]

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANADOS y JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

ANA VELIA GARCIA RESENDIZ

4567-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 783/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. MARÍA INÉS REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS, en contra de los C.C. JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
- - - Por presentado el escrito de los C.C. MARÍA INÉS REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS recibido en este juzgado el día cuatro de agosto del año en curso, y con los documentos que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta en contra de JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NÚMERO 1282 NORTE, EN ESTA CIUDAD. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Téngasele ofreciendo las pruebas que señalan en su escrito de cuenta inicial mismas de las que se proveerá, desahogándose en el estado procesal oportuno.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE BOLIVIA NÚMERO 223 NORTE DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los C.C. LIC. RAMON MELENDEZ QUINTANA y a los C.P.D. ALAN GUERRERO BORUNDA MENDOZA Y JESUS EMANUEL GARCIA CABRALES. Así mismo se le tiene por autorizados en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **CC. LICENCIADOS BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA Y PEDRO SAN LUIS JR. RAMIREZ**. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- -----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de noviembre del año dos mil quince, presentado por los C.C. MARÍA INÉS REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias GAS NATURAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARÍA DE HACIENDA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, la radicación del expediente 783/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. MARÍA INÉS REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la

Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- -----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JESUS JOSE PALACIO CANO

4565-100-102-104

10-
AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ACTUANDO COMO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha nueve de Noviembre del año dos mil quince, inscrita con el número 610 seiscientos diez del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría Pública, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **SIRA GONZALEZ RIOS**, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día cinco de Agosto del dos mil catorce; Lo anterior a solicitud del Señor **JESUS ESQUIVEL MARTINEZ** y sus hijos **JOSE CRUZ, RICARDO, ALFREDO, MARIA MAYELA, MARIA DE JESUS Y MARIA PATRICIA** todos de apellidos **ESQUIVEL GONZALEZ**; esta última por sus propios derechos y como mandataria de **OSCAR ESQUIVEL GONZALEZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 7 de Diciembre del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A la NOTARIA PÚBLICA No. 1

SIRA GONZALEZ RIOS

4568-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1327/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, EN CONTRA DE JOSE LUIS RIVERA CARRASCO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de noviembre del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Capitan Pedro Meza numero 2108 Lote 33 Manzana 86 del fraccionamiento Oasis Revolución, Segunda etapa, Quita Seccion de esta ciudad, bajo la inscripción 1684, folio 98, libro 2124 de la sección primera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** (RUBRICAS)-----

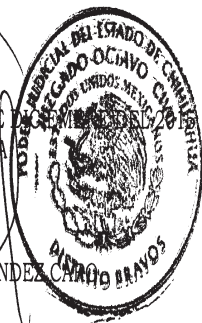
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



JOSE LUIS RIVERA CARRASCO

-0-

4573-100-102

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 12/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARCIAL PLANCARTE CASTRO Y/O PRISCILA SANCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE NANCY ALEJANDRA MIRAMONTES Y ADRIAN ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta y ocho minutos del día tres de noviembre del año en curso, presentado por la Licenciada PRISCILA SANCHEZ LUCERO, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se agrega a los autos, para los efectos conducentes. Asimismo, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en Casa habitación ubicada en Calle Garcilaso de la Vega número 15100 interior 20 del Fraccionamiento Chihuahua 2000-11, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 109, folio 111 del Libro 3660 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$257,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$171,666.66 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

NANCY ALEJANDRA MIRAMONTES

-0-

4569-100-102

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADAS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y ALBA LUDIM LUCERO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LUZ MIREYA RIVAS JURADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, recibido el cinco de los corrientes. Se le tiene dándose por notificada del estado de los autos. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, por lo que, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PARQUE BOTÁNICO NÚMERO 9503, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE SÉPTIMA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 18, DE LA MANZANA 89, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 22, a Folio 22 del Libro 4289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN

MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 13.
CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, A LOS 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LUZ MIREYA RIVAS JURADO

4570-100-102

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la Licenciado **MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, compareció la señora **CATALINA VELA FLORES** quien me manifestó que comparece a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FAUSTO SANCHEZ CERECERES**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO** del Protocolo Abierto Ordinario actualmente a mi cargo de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince habiendo justificado la interesada antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 19 de noviembre del 2015

Licenciado **MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ**
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrito en la
Notaría Pública Número Doce
Distritos Bravos, Chihuahua

FAUSTO SANCHEZ CERECERES

4577-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTIN EDUARDO GUTIERREZ ROBLES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 01, DE LA MANZANA: 103, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 703.56 M2 (SETESCIENTOS TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.60 mts.	Calle Margaritas
Al Sur:	24.60 mts.	Con Lote 3
Al Este:	28.60 mts.	Con Lote 2
Al Oeste:	28.60 mts.	Calle Sicomoro

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



MARTIN EDUARDO GUTIERREZ ROBLES 4541-100-102

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSEFINA ESCARCEGA GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 20, DE LA MANZANA: 295, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 276.85 M2 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	11.53 mts.	Lote 10-A
Al Sur:	11.30 mts.	Calle Monte Albán
Al Este:	24.50 mts.	Calle 51
Al Oeste:	24.50 mts.	Lote 19

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



JOSEFINA ESCARCEGA GONZALEZ 4543-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ESTHER RAMIREZ GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 02, DE LA MANZANA: 158, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 586.00 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	29.30 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Sur:	29.30 mts.	Miguel Romero y Héctor Salvador Rentería Wong
Al Este:	20.00 mts.	Héctor Salvador Rentería Wong
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



ESTHER RAMIREZ GONZALEZ 4542-100-102

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MORAYMA LOZANO LOZANO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 02, DE LA MANZANA: 248, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL SEGURO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,311.70 M2 (MIL TRESCIENTOS ONCE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	11.50 mts. + 29.70 mts.	Antonio Rodríguez y Ramón Palacios
Al Sur:	16.00 mts. + 26.00 mts.	Isabel Palacios y Calle Vicente Guerrero
Al Este:	48.40 mts.	Calle 15
Al Oeste:	19.00 mts. + 17.80 mts. + 9.80 mts	Isabel Palacios

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



MORAYMA LOZANO LOZANO 4544-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA TERESA DE JESUS MOLINA VEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 03, DE LA MANZANA: 190, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1793.77 M2 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	32.00 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Sur:	29.80 mts.	Antonio Sánchez Carao
Al Este:	58.80 mts.	Calle 17ª
Al Oeste:	57.80 mts.	Eusebia Sánchez Sigala y Antonio Sánchez Caro

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA TERESA DE JESUS MOLINA VEGA 4545-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NORMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01-C, DE LA MANZANA: 57, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 263.89 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	14.01 mts.	Lote 01-A
Al Sur:	14.03 mts.	Lote 03
Al Este:	18.47 mts.	Lote 1-B
Al Oeste:	19.20 mts.	Calle Eucalipto

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

NORMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ

4547-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROMAN CRUZ JALAPA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 17, DE LA MANZANA: 353, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 15
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 19
Al Este:	10.00 mts.	Lote 18
Al Oeste:	10.00 mts.	Calle Colombia

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

ROMAN CRUZ JALAPA

4546-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RODOLFO SALCIDO CARBAJAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 86, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1572.00 M2 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	60.00 mts.	Lourdes Armijo
Al Sur:	60.00 mts.	Calle Gómez Farías
Al Este:	26.00 mts.	Ma. Esther Quezada R.
Al Oeste:	26.40 mts.	Calle Anáhuac

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

RODOLFO SALCIDO CARBAJAL

4548-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GUADALUPE MIRANDA MONTES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 258-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 473.00 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	21.50 mts.	Lote 04
Al Sur:	21.50 mts.	Calle Privada de Francisco I. Madero
Al Este:	22.00 mts.	Lote 09
Al Oeste:	22.00 mts.	Lote 07

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

GUADALUPE MIRANDA MONTES
-0-

4549-100-102

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IRMA NEVAREZ SALCIDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 029, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL MOLINO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,500.00 M2 (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Calle Caballero de Croix
Al Sur:	50.00 mts.	Calle Ma. Gpe. Quintanilla
Al Este:	50.00 mts.	Calle 17.5
Al Oeste:	50.00 mts.	Calle 17

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

IRMA NEVAREZ SALCIDO

4551-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ALONSO SALCIDO ROMERO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 03, DE LA MANZANA: 16, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,367.69 M2 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.08 mts.	Calle Violetas
Al Sur:	29.53 mts.	Calle Azucenas
Al Este:	24.40 mts. + 23.20 mts.	Lotes 04 y 08
Al Oeste:	48.70 mts.	Lotes 02 y 06

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

JOSE ALONSO SALCIDO ROMERO

4550-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS ALEJANDRO QUEVEDO FERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 1-B, DE LA MANZANA: 239, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,231.00 M2 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	48.00 mts.	Calle Ambrosio Royo
Al Sur:	49.00 mts.	Con Calle Porfirio Diaz
Al Este:	46.00 mts.	Con Calle 13°
Al Oeste:	46.00 mts.	Calle 11°

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

JESUS ALEJANDRO QUEVEDO FERNANDEZ

4552-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 814/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR NOEMI CONTRERAS MORENO, EN CONTRA DE NOE CONTRERAS MORENO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con siete minutos del día veinte de noviembre del año en curso, presentado por NOEMI CONTRERAS MORENO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron oficios de diversas Institución a fin de acreditar el desconocimiento del demandado, así como el desahogo de la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a NOE CONTRERAS MORENO, la radicación del expediente 814/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que NOEMI CONTRERAS MORENO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: la Prescripción Adquisitiva respecto al inmueble inscrito con el número 100 folios 10 del Libro 1539 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



NOE CONTRERAS MORENO

-0-

4560-100-102-104

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ

En el expediente 1341/2015, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ESPERANZA FERNANDEZ CAUDILLO, en contra de LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO SATURNINO GUARDADO RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día diecisiete de noviembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana ESPERANZA FERNANDEZ CAUDILLO le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO., Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ

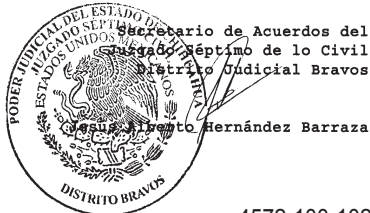
-0-

4566-100-102-104

* E D I C T O D E R E M A T E *

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 11/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández apoderado de Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en contra de Ricardo Vega Campos, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida identificado como Lotes 8A y 8B, Manzana 0, ubicado en calle Estancia del Carmen Oriente número 2127 del fraccionamiento Las Estancias en esta ciudad, con superficie total de 167.400 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 40, a folio 40, del libro 5613 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$547,200.00 (quinientos cuarenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$364,800.00 (trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil dieciséis convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de diciembre de 2015



RICARDO VEGA CAMPOS

4572-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 733/14 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Lic. Gerardo González Rentería y otros, apoderados de Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, en contra de Pablo Miguel Zamora Nicasio, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en Lote 10, manzana 78, de la calle Sol de Viñedos número 3230 del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 10A, en esta Ciudad, con una superficie de 165.9020 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 5, a folio 5, del libro 4596, de la sección primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$381,000.00 pesos (trescientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal se fija la cantidad de \$254,000.00 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara; además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de enero de dos mil dieciséis; por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

PABLO MIGUEL ZAMORA NICASIO

4607-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 507/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DEL JORGE VALDEZ RAMOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado Gerardo González Rentería, con la personalidad que debidamente acredita en el presente juicio, visto lo que solicita y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SEGOVIA NUMERO 2215, LOTE 2, MANZANA UNICA, DE LA COLONIA PARTIDO DOBLADO, ADICION ORIENTAL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 170.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 804 FOLIO 57 DEL LIBRO 1864 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 8.5000 METROS CON CALLE SEGOVIA.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE NUMERO 1.- DEL 3 AL 4, MIDE 8.5000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 3.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$490,666.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) , que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Licenciado Juan Ubaldo Paz Portillo, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO

-CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



JORGE VALDEZ RAMOS

4605-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YURIDIA SAUCEDO SOSA.-

En el expediente número 113/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DEL MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de YURIDIA SAUCEDO SOSA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acreditan con la documental publica que exhiben, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el catorce de enero del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de YURIDIA SAUCEDO SOSA quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE BOSQUES DE CEDRO NUMERO 8532 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE TERCERA ETAPA EN ESTA CIUDAD, Reclamado el pago de las prestaciones reclamadas en el capítulo respectivo de su demanda, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca materia del presente juicio, con la superficie, los rumbos y colindancias descritos en el documento fundatorio de la acción y que anexa al efecto, misma que pertenece a YURIDIA SAUCEDO SOSA lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LICS. MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, , MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y A LOS PASANTES DE DERECHO DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día de hoy en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la demandada, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de **NUEVE DIAS** a que se refiere el auto inicial más

OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

YURIDIA SAUCEDO SOSA

-0-

4604-102-104-2

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1146/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE JOSÉ DE LA LUZ VALADEZ ROMO Y DORA ELIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ DE VALADEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.---

--- -VISTO de nueva cuenta el auto que antecede, en el cual por error se señalara cantidad para el remate, siendo que sin sujeción a postura por lo que el auto deberá quedar redactado en los siguiente términos:-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Tribunal el once de noviembre del año dos mil quince, y visto lo solicitado dígaselos que en auto dictado en fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, se ordeno sin sujeción a postura, por otra parte y por las razones que expone se deja sin efecto la fecha y hora señalada para la audiencia de remate y procédase al remate en tercera almoneda del bien inmueble gravado sin sujeción a postura, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en Calle Plan de Guadalupe, Lote 14 manzana 13 Fraccionamiento los Nogales Ampliación en esta ciudad; con superficie de 412.3500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 1078, folio 165 del Libro 1116 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndose la aclaración para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JOSE DE LA LUZ VALADEZ ROMO

-0-

4606-102-104

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha 30 de Octubre de 2015, de la que se tomó razón bajo el número 28,267, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SOCORRO MOLINAR OLIVAS**, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 6 de Febrero del año 2006. La radicación se hizo a solicitud la señora **MONSERRATE (O MONSERRATH) MORALES MOLINAR**, por sus propios derechos y en representación de los señores **HECTOR MANUEL, MARIA DOLORES, ELEAZAR Y SALVADOR**, todos de apellidos **MORALES MOLINAR** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó la compareciente que ella y sus representados son los únicos hijos de la autora de la sucesión, y por lo tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



SOCORRO MOLINAR OLIVAS

4608-102-104

-0-
EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO 16,746, DEL VOLUMEN NUMERO 352, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA MARIA CECILIA BELTRAN MUÑOZ ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES MANUELA BELTRAN MARQUEZ Y MANUEL ALFONSO GARCIA BELTRAN ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN LOS TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS OTORGADOS POR LOS SEÑORES IRMA MUÑOZ TENA Y MANUEL BELTRAN IGLESIAS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑORA MARIA CECILIA BELTRAN MUÑOZ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 1 DE DICIEMBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

MARIA CECILIA BELTRAN MUÑOZ

4609-102-104

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO 16,708, DEL VOLUMEN NUMERO 352, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA MONSERRATE (O MONSERRATH) MORALES MOLINAR ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA PROPIA SEÑORA MONSERRATE (O MONSERRATH) MORALES MOLINAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES HECTOR MANUEL, MARIA DOLORES, ELEAZAR Y SALVADOR, TODOS DE APELLIDOS MORALES MOLINAR ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICOS ABIERTO OTORGADO EN SU MOMENTO POR EL SEÑOR SOCORRO MORALES HERNANDEZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑORA MONSERRATE (O MONSERRATH) MORALES MOLINAR QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SÉ PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 1 DE DICIEMBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

MONSERRATE MORALES MOLINAR

4610-102-104

-0-
EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO 16,585, DEL VOLUMEN NUMERO 350, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA BERTHA ALICIA CASTILLO VILLEGAS ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES JUVENCIO (O JUBENCIO), MA (O MARIA) ELDA, HERIBERTO, JOAQUIN (O JUAQUIN), ELOY, BERTHA ALICIA, ELFIDO Y JOSEFINA, TODOS DE APELLIDOS CASTILLO VILLEGAS ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN LOS TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS OTORGADOS POR LOS SEÑORES JOSEFINA VILLEGAS AVIÑA Y FIDEL CASTILLO MENDOZA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑORA BERTHA ALICIA CASTILLO VILLEGAS QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 1 DE DICIEMBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

BERTHA ALICIA CASTILLO VILLEGAS

4611-102-104

-0-

EDICTO:**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 163/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, SOBRE EL TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LOS TOROS" localizado dentro del municipio de Batopilas, Chihuahua, promovidas por **ANTONIO CASTILLO BAEZ**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----
 --- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintiuno de los corrientes, presentado por **ANTONIO CASTILLO BAEZ**, con los anexos que exhibe, consistentes en una copia simple de un plano de terreno, un recibo de pago de impuesto predial, constancia expedida por la encargada del Departamento de Catastro Municipal correspondiente del predio rústico "Los toros" y dos certificaciones del Registrador Público de la propiedad y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "LOS TOROS", localizado dentro del municipio de Batopilas, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 714-81-64.704 HAS. (Setecientos catorce hectáreas, ochenta y una áreas, sesenta y cuatro punto setecientos cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO			CORDENADAS			
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	2,949,735.0000	206,779.9976
1	2	S 74°56'41.15" E	2,423.904	2	2,949,105.3906	209,120.7033
2	3	S 21°02'12.70" E	2,155.949	3	2,947,093.1363	209,894.6210
3	4	S 82°06'51.40" E	3,109.205	4	2,946,666.5605	212,974.4245
4	5	S 17°45'30.43" E	473.030	5	2,946,216.0703	213,118.7009
5	6	N 84°46'26.08" W	1,420.385	6	2,946,345.4475	211,704.2205
6	7	S 02°20'33.40" W	225.636	7	2,946,120.0000	211,694.9976
7	8	S 77°44'06.81" W	47.074	8	2,946,110.0000	211,648.9979
8	9	N 34°14'56.52" W	170.578	9	2,946,251.0000	211,552.9976
9	10	S 42°30'37.61" W	146.509	10	2,946,143.0000	211,453.9976
10	11	N 19°24'21.49" W	93.301	11	2,946,231.0000	211,422.9976
11	12	S 77°49'42.75" E	104.346	121	2,946,209.0000	211,320.9976
12	13	S 06°48'04.73" W	109.772	13	2,946,100.0000	211,307.9976
13	14	N 54°08'25.20" W	351.655	14	2,946,306.0000	211,022.9976
14	15	S 48°48'50.67" W	191.343	15	2,946,180.0000	210,878.9976
15	16	N 78°04'06.29" W	2,194.057	16	2,946,633.6072	208,732.3431
16	17	N 36°31'33.35" W	3224.780	17	2,949,225.0000	206,812.9976
17	1	N 03°42'07.97" W	511.067	1	2,949,735.0000	206,779.9976
SUPERFICIE = 714-81-64.704 HAS						

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- CON DOTACION DEL EJIDO PUERTO DE LAS ANIMAS Y AQUILES CASTILLO BURGOS. AL ESTE.- DOTACION DEL EJIDO PUERTO DE LAS ANIMAS. AL SUR.- CON PROPIEDAD DE JOSE MARIA CASTILLO RUELAS. AL OESTE.- CON DOTACION DEL EJIDO SOROBUEÑA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Batopilas, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; así como notifíquese al Agente del Ministerio Público, al Registrador Público de la propiedad, así como a los colindantes del predio en cuestión dándoles la intervención legal que les corresponda. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en los estrados de este Tribunal**, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **JOSE SOCORRO LOERA MORENO, OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, LIDIA PADILLA POMPA y C. ESTHER VERONICA ARMENDARIZ BUSTILLOS**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo y 65 del Código Adjetivo Civil.-**CÚMPLASE.**-----

NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
 DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2015
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



ANTONIO CASTILLO BAEZ

4614-102-104-2

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1116/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTUTO CARREON DURAN, APODERADO LEGAL DE, UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROMEO ORTEGA ARIAS, EFRAIN ORTEGA MARTINEZ, MARIA DEL SOCORRO ARIAS CHAVEZ Y MARIA LUISA MAGALLANES ARRIETA, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que los avalúos rendidos en autos no fueron objetados por las partes, de declaran firmes los mismo para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a lo demás solicitado, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien Inmueble propiedad de EFRAIN ORTEGA MARTINEZ, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base consistentes en: 1.- Terreno urbano ubicado en Avenida Revolución Mexicana Colonia Revolución Mexicana del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 250.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 386 folio 94 del libro 321 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua sirviendo de base para el remate la cantidad de \$117,750.00 SON: (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) Postura Legal \$78,500.00 SON: (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal. Así mismo y toda vez que el inmueble mencionado se encuentra ubicado en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en el Tablero de avisos de dicho Juzgado en los términos ordenados. Con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DEL 2015
 EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



ROMEO ORTEGA ARIAS

4612-102-104

-0-

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO
EXP. No. 164/2015

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "EL TERRERITO", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Batopilas, Chihuahua, promovidas por JOSE MARIA CASTILLO RUELAS, con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE -

--- Téngase por recibido el escrito de demanda y documentos que exhibe, recibidos el día veintiuno de octubre del año curso, signado por JOSE MARIA CASTILLO RUELAS, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL TERRERITO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Batopilas, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 448-01-44-433 HAS. (CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, CERO UNA ÁREAS Y CUARENTA Y CUATRO PUNTO CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
LADO				COORDENADAS	
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X
				16	2,946,633.6072
16	15	S78°04'06.29"E	2,194.057	15	2,946,180.0000
16	15	N48°48'50.67"E	191.343	14	2,946,306.0000
16	15	S54°08'25.20"E	351.655	13	2,946,100.0000
16	15	N06°48'04.73"E	109.772	12	2,946,209.0000
16	15	N77°49'42.75"E	104.346	11	2,946,231.0000
16	15	S19°24'21.49"E	93.301	10	2,946,143.0000
16	15	N42°30'37.61"E	146.509	9	2,946,251.0000
16	15	S34°14'56.52"E	170.578	8	2,946,110.0000
16	15	N77°44'06.81"E	47.074	7	2,946,120.0000
16	15	N02°20'33.40"E	225.636	6	2,946,345.4475
16	15	S84°46'26.08"E	1,420.385	5	2,946,216.0703
16	15	S17°45'30.35"E	1,070.721	19	2,945,196.3680
16	15	S88°59'23.28"W	3,601.949	20	2,945,132.8642
16	15	N36°31'33.35"W	1,867.554	16	2,946,633.6072
16	15	SUPERFICIE =448-01-44.433 HAS.			

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE: con propiedad del señor ANTONIO CASTILLO BAEZ; AL ESTE, con dotación del Ejido Puerto Las Ánimas; AL SUR, con propiedad de la señora PETRA RUELAS JIMENEZ; AL OESTE, con dotación del Ejido Sorobuena; adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente, por lo que con fundamento en los artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el artículo 891 Fracción II del Código Adjetivo Civil, dese la intervención legal que le corresponda al Agente del Ministerio Público, y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas díctese la resolución que corresponda.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su curso de cuenta, autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, LIDIA PADILLA POMPA y C. ESTHER VERÓNICA ARMENDARIZ BUSTILLOS, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.



ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REGISTRO
GUACHOCHI, CHIH. NOVIEMBRE 05 DEL 2015
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO.

JOSE MARIA CASTILLO RUELAS

-0-

4613-102-104-2

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1192/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RAUL FUENTES ABUNDIS Y OTROS ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE, ZAMORA COMERCIAL SA DE CV, EN CONTRA DE MARIO ALBERTO RODRIGUEZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---
--- A sus autos el escrito del LICENCIADO RAUL FUENTES ABUNDIS, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que la parte demandada y el diverso acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) no dieron cumplimiento con la prevención que se les hizo mediante autos de fechas veinte de octubre del año dos mil catorce y dieciséis de octubre del año dos mil quince, respectivamente dentro del término que para tal efecto se les concedió, se les hace efectivo el apercibimiento decretado, por lo que de conformidad con el artículo 1253 Fracción VI del Código de Comercio se les tiene por conformes con el dictamen pericial rendido por la actora. Así mismo y por ser el momento procesal oportuno, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que arroja el avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE NUEVA FE NUMERO 9113 FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO ETAPA IV CHIHUAHUA, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LA INSCRIPCIÓN 59 FOLIO 59 DEL LIBRO 3667 DE LA SECCION PRIMERA del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ---
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. - - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



MARIO ALBERTO RODRIGUEZ TERRAZAS

-0-

4617-102-103-104

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y
MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN
OCAMPO, CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-



Que en el expediente Civil número 05/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) del predio LA JUNTA, del MUNICIPIO DE MORIS, CHIHUAHUA, promovido por el C. LIC. JESUS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ REPRESENTANTE DE RAMIRO ENRIQUEZ AMADO Y OTROS en contra de los C.C. SUCESIONES Y ALBACEA DE JESUS MENDOZA Y OTROS, ASI COMO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN se dictó un auto que a la letra dice:-----

EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Tèngase por recibido, el escrito signado por el C. LIC. JESUS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ, con la personalidad que se le tiene reconocida en el sumario, como lo solicita, agreguese a los autos, el Poder General para pleitos y cobranzas otorgado a su favor, por el C. MANUEL ENRIQUEZ AMADO, ante la fe del Notario Público número 15 C. LIC. OVIEDO BACA GARCIA, del Distrito Judicial Morelos, reconociéndole también la calidad de Apoderado de MANUEL ENRIQUEZ AMADO, a quien por las razones que expone solicita se le incluya en el presente juicio ordinario, por lo que se modifica el auto de radicación del mismo, quedando de la siguiente manera:-----

-- Agreguese a sus autos, el escrito recibido el día dieciocho de Junio del año dos mil trece, presentado por el C. LIC. JESUS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demanda, hágase del conocimiento de los albaceas de las sucesiones de: JESUS MENDOZA, MARIANO MENDOZA, FELIPE MENDOZA, EPIGEMIO MENDOZA, GREGORIO MENDOZA, VICTORIANO MENDOZA, GUILLERMO MENDOZA, HILARIO MENDOZA, MANUEL MENDOZA, EMETERIO MENDOZA, LEONARDO MENDOZA, NAZARIO MENDOZA, PETRONILO MENDOZA, NICOLAS MENDOZA, GERVASIO MENDOZA, GORGONIO MENDOZA, MIGUEL MENDOZA, DOMINGO MENDOZA, SANTA ANA MENDOZA, CORNELIO MENDOZA, DESIDERIO MENDOZA, NEPOMUCENO ZAVALA, REFUGIO MARQUEZ, FELIPE MARQUEZ, PRUDENCIO MARQUEZ, ROSALIA AMACIAS, REYES DELGADO, JESUS DELGADO, MARTIN FLORES, TOMAS CASTELO, CONCEPCIÓN CASTELO, JOSE DE LA LUZ HINOJOS, MANUEL HINOJOS, LUIS ENRIQUEZ, JOSE ESPINOZA, FRANCISCO VARGAS, JOSE M. RODRIGUEZ, JULIAN BANDA, JOSE BANDA, JOSE IGNACIO FLORES, JOSE DE LA LUZ OTON, PEDRO ACUÑA, VICENTE ACUÑA, EDUARDO MONGE, LINO VALENZUELA Y ATENEGENES MARTINEZ, Y AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL RAYÓN de la radicación del Expediente 05/2013 en la cual se ejercita en VIA ORDINARIA CIVIL, la ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "LA JUNTA", DEL MUNICIPIO DE MORIS, CHIHUAHUA IDENTIFICADA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DEL BANCO AL MOCHONERO CON RUMBO NORTE 7° 07' 19.98" W Y CON UNA DISTANCIA DE 2.997.43 METROS. DEL MOCHONERO AL CORRAL DE LOS ALISOS CON RUMBO NORTE 39°41'59.31" W Y CON UNA DISTANCIA DE 3.398.74 METROS, DEL CORRAL DE LOS ALISOS A LAS HUASIMAS CON RUMBO NORTE 21°20'21.94" W, CON UNA DISTANCIA DE 3569.74, COLINDANDO CON PEDRO ENRIQUEZ Y HERMANOS SERVIN COMO CON SAUL ANGUIANO ROMO. DE LAS HUASIMAS AL INT. CON RUMBO N 77°35'33.29" ESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 2.303.81 METROS. DEL INT. A EL PILAR DE LOS ENRIQUEZ CON RUMBO NORTE 77° 03' 48.35" ESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 3.551.13 METROS, CONLINDANDO CON EL EJIDO DE MORIS, CHIHUAHUA. DEL PILAR DE LOS ENRIQUEZ A CERRO ALTO LLANITOS, CON RUMBO SUR 36° 36' 0971" ESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 5.403.66 METROS, COLINDANDO CON RAMIRO ENRIQUEZ AMADO Y EL BORREGO, MUNICIPIO DE MORIS, DE CERRO ALTO LLANITOS A MOJONERA CERRO PINITO CON RUMBO SUR 36° 45' 1028" ESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 3.524.61 METROS. DE MOJONERA CERRO PINITO A EL BANCO CON RUMBO SUR 66° 54' 0387" W Y CON UNA DISTANCIA DE 6.265.30 METROS COLINDANDO CON SAUCILLO, MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA, Y LOS JACALES DE HERMANOS HERMILO ROMO PEREZ. CON SUPERFICIE DE 5745-45-62.50 HECTAREAS. Ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete

días en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital (El pueblo de Chihuahua), con letra legible además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste H. Tribunal, del Juzgado Menor de Moris, Chihuahua y en la presidencia Municipal de aquella localidad, indicándole que el C. LIC. JESUS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ, apoderado de los C.C. MANUEL ENRIQUEZ AMADO, RAMIRO ENRIQUEZ AMADO, SAUL ANGUIANO ROMO, URIEL ENRIQUEZ SERVIN, LUIS ENRIQUEZ SERVIN, MARIO ENRIQUEZ ROMO, ROGELIO ENRIQUEZ ROMO, CESAR ENRIQUEZ AMADO, RAMIRO ERVEY ENRIQUEZ PEREZ, AHUYUHALDIZ ENRIQUEZ PEREZ, MOISES ROMO PEREZ, EDWIN ENRIQUEZ DANIEL, FRANCISCO ACOSTA LOERA, LEONEL ROMO VARGAS, ANGEL NOE ROMO VARGAS, HERMILO ROMO PEREZ, MARTÍN ROMO CASTILLO, JUAN ANTONIO SERVIN ROMO, JUAN FRANCISCO VARGAS SERVIN, ELFIDO VARGAS SERVIN, LORENZO VARGAS LOERA, JESUS MANUEL VARGAS LOERA, ABEL VARGAS LOERA, ABELARDO ACOSTA DANIEL, CONCEPCION ACOSTA DANIEL, NICOLAS ACOSTA ROMO, HERMILO ACOSTA ROMO, WILIBALDO ROMO ACOSTA, ROSA ELVIRA ROMO ACOSTA, JUAN FRANCISCO ROMO GÓMEZ, JUSTINA ROMO MERÁZ, MAGDALENA ROMO MERÁZ, ROSA ELIA ROMO MERÁZ, ISRAEL PÉREZ ENRIQUEZ, FRANCISCO ADRIÁN PEREZ ENRIQUEZ, ISRAEL PÉREZ MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO MERÁZ ROMO, MARTÍN MERÁZ ROMO, RUBÉN ENRIQUEZ AMADO, OSCAR JAIME ENRIQUEZ AMADO Y ANTONIO ROMO VARGAS.

Haciéndoselos saber, que éste H. Juzgado les concede un término de NUEVE DIAS MAS SEIS, por razón de distancia, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieran hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; así mismo hágaseles saber, que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de éste H. Juzgado, si no señalarán domicilio dentro del lugar del juicio, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 497 del Código Adjetivo Civil para el Estado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado, quedán a disposición en lña secretaria de éste H. Tribunal. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados, que las excepciones dilatoria y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2453 y demás relativos del Código Civil.-----

--- NOTIFIQUESE -----
--- Así lo acordó y firma la C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, Juez de Ejecución de Penas con funciones de sistema tradicional y Mixto del Distrito Judicial Rayón, por y ante la C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, Secretaria de Ejecución de Penas con funciones de sistema tradicional y mixto, con quien actúa y da fe.-----DOY FE. --DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE.-
OCAMPO, CHIHUAHUA A 23 DE MAYO 2014.

C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ.
JUEZ DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.



C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL
SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.
ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 842/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS MOLINA MOLINA, obra un auto que a la letra dice: - - - HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - V I S T O S, los autos para pronunciar la declaración de herederos que corresponde, previo a ello procede PREVENIR a los promoventes a fin de que exhiban acta de nacimiento de JESÚS MOLINA MOLINA, manifiesten bajo protesta de decir verdad si la madre de la referida persona es la SEÑORA MARÍA MOLINA y si vive el domicilio donde pueda ser notificada personalmente de la tramitación del presente juicio y para el caso de que haya fallecido exhiban la respectiva acta de su defunción e igualmente debido a que en la especie se surte la hipótesis a que se contrae el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado debido a que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, se ordena PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión SEÑOR JESÚS MOLINA MOLINA así como los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia a fin de que se llame a las personas que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos los cuales deberán PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; Una vez que se dé cabal cumplimiento a lo ordenado se pronunciará la declaratoria a que hace referencia el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

NOTIFÍQUESE.

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta Licenciada NORMA ALICIA ARELLANES PONCE, en términos del artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADA VOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

JESUS MOLINA MOLINA

-0-

4616-102-104

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pedro Hernández Tagle

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín. Melgar en esta ciudad, expediente 405/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

PEDRO HERNANDEZ TAGLE

-0-

4660-102-104-2

* E D I C T O D E R E M A T E *

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 273/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Ana Gloria Acosta Bustillo y otros; apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Inungaray Ana María, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 17, Manzana 68, de la calle Rivera del Arrollo número 3079-17 del fraccionamiento Riberas del Bravo IX-D, Etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 140.6600 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 108, a folio 109, del libro 4421 de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$157,333.33 (ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil dieciséis convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de diciembre de 2015

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

INUNGARAY ANA MARIA

-0-

4632-102-104

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 399/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ, con domicilio en NUMERO 1521 CALLE VILLA VICTORIA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. - NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos del LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ

-0-

4641-102-104

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Marcos Felipe Díaz Gómez.

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 447/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.



MARCOS FELIPE DIAZ GOMEZ

4663-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NOE GREGORIO RODRIGUEZ
PRESENTE.

En el expediente número 185/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOE GREGORIO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. NOE GREGORIO RODRIGUEZ, con domicilio en NUMERO 7361-3 DE LA CALLE CALENDARIO AZTECA FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos de LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. NOE GREGORIO RODRIGUEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

NOE GREGORIO RODRIGUEZ

4652-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTINA DIAZ NUÑEZ Y LUIS FERNANDO JURADO MARIN
PRESENTE.

En el expediente número 400/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTINA DIAZ NUÑEZ Y LUIS FERNANDO JURADO MARIN, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los SRES. MARTINA DIAZ NUÑEZ Y LUIS FERNANDO JURADO MARIN, con domicilio en NUMERO 2009 CALLE PUERTO NUEVO LEON NORTE DEL FRACCIONAMIENTO PUERTO CASTILLA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada CC. MARTINA DIAZ NUÑEZ Y LUIS FERNANDO JURADO MARIN, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

MARTINA DIAZ NUÑEZ

4654-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Margarita Martínez Flores.

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 446/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.

MARGARITA MARTINEZ FLORES

4656-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISAAC SEDANO RAMIREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISAAC SEDANO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. ISAAC SEDANO RAMIREZ, con domicilio en NUMERO 9334-26C DE LA CALLE TRASATLANTICO FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. ISAAC SEDANO RAMIREZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

ISAAC SEDANO RAMIREZ

4665-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VELIA RODRIGUEZ CHAIREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 637/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VELIA RODRIGUEZ CHAIREZ, existe un auto que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Por recibido el día seis de noviembre del dos mil quince, el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VELIA RODRIGUEZ CHAIREZ, de la radicación del expediente 367/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el juicio en la vía especial hipotecaria: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Clave: 1009:CHV/smr.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VELIA RODRIGUEZ CHAIREZ

4666-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DIANA RASCON GONZALEZ Y LUIS CARLOS RUBIO RIVERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 406/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DIANA RASCON GONZALEZ Y LUIS CARLOS RUBIO RIVERA, existe un auto que a la letra dice: -

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DIANA RASCON GONZALEZ Y LUIS CARLOS RUBIO RIVERA, de la radicación del expediente 406/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el juicio en la vía especial hipotecaria: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Clave: 1009:CHV/smr.- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

DIANA RASCON GONZALEZ

4667-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AURELIO ARCOS SANTANA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 316/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AURELIO ARCOS SANTANA, existe un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha seis de los actuales, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a AURELIO ARCOS SANTANA, la radicación del expediente 316/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones que se señalan en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, cinco más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

AURELIO ARCOS SANTANA

4668-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA SÁNCHEZ CHÁVEZ Y C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

PRESENTE.-

En el expediente número 366/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLGA ELENA AGUILAR FELIX, en contra de MARTHA SANCHEZ CHAVEZ Y C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el diez de noviembre del año dos mil quince, por el licenciado ALFREDO MEDINA ALMAZÁN. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, y en razón de que MARTHA SÁNCHEZ CHÁVEZ fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del citado código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periodo de información que edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

Notifíquese a MARHA SÁNCHEZ CHÁVEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



MARTHA SANCHEZ CHAVEZ

4633-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1031/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR OROZCO OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día cuatro de diciembre del año en curso y visto lo solicitado y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha veintiocho de octubre del presente año y se le tiene por conforme con el peritaje emitido por el perito designado por la parte actora y en consecuencia procédase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de único avalúo que obra en autos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca urbana, ubicada en calle Monte de Crimea numero 3368, Lote 65 manzana 1, del Fraccionamiento Paraje de San Juan, etapa 2 de esta ciudad, con una superficie de 121.0020 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 113 folio 113 del Libro 4436 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: 202,000.00 (doscientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$134,666.66 (ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



OSCAR OROZCO OROZCO

4631-102-104

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **716/2011**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. TOMASA ESPINOZA RIVERA, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, presentado por la LIC. ALEJANDRINA SERRANO MINJAREZ, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública que exhibe, misma que se encuentra ajustada a derecho y se agrega al sumario, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a su diversa petición, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RÍO ROJO NÚMERO 1603, LOTE 27 MANZANA 35, FRACCIONAMIENTO RIBERAS SACRAMENTO II ETAPA V, CON SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 57 FOLIO 57 DEL LIBRO 4318 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad establecida por el Perito designado por la parte actora, de conformidad con la cláusula SEPTIMA del convenio judicial celebrado, y como postura legal la suma de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.----- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

TOMASA ESPINOZA RIVERA

4618-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VALOIS TERCERO DOMINGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 420/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARGARITA RODRIGUEZ SEANEZ, en contra de VALOIS TERCERO DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -

OJINAGA, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día trece de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. VALOIS TERCERO DOMINGUEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha diez de Noviembre del año dos mil catorce, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las posteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramirez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido el día siete de noviembre del presente año, el escrito y documentos que acompaña la C. MARGARITA RODRIGUEZ SIANEZ, por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO en contra del C. VALOIS TERCERO DOMINGUEZ, por las razones que expone. Se admite la promoción en la vía y forma propuestas; fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Asimismo y toda vez que manifiesta la promovente que desconoce el domicilio del demandado, gírese oficio al C. Comandante de la Policía Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero del demandado e informe a este Tribunal, en la inteligencia de que el último domicilio del señor VALOIS TERCERO DOMINGUEZ es el ubicado en calle Tercera numero 1312 colonia Linda Vista en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle de la Paz número 6 Sector Centro esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. Autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, Y/O C.C. P.D. RUTH PEREZ SANCHEZ Y/O EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O MELISSA ONTIVEROS MINJAREZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 410, 123, 118 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 04 DE DICIEMBRE DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

VALOIS TERCERO DOMINGUEZ

4621-102-104

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELIAS LOERA GUTIERREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 146.100 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 45°55'55.67" W	9.010 MTS.	JAIME OROZCO MADRIGAL
2-3	N 47°22'11.46" W	17.000 MTS.	CALLE SANTO NIÑO
3-4	N 38°27'16.63" E	5.800 MTS.	BLANCA EVELIA GUTIERREZ GTZ.
4-5	S 52°47'34.79" E	7.900 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERRES
5-6	N 37°26'00.81" E	4.480 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERREZ
6-1	S 36°35'19.47" E	10.650 MTS.	DANIEL GRANADOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:37 DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ELIAS LOERA GUTIERREZ

4627-102-104

-0-

INDICA:

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LENIN LEONICIO GUTIERREZ LOERA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 440.380 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 19°04'52.69" W	21.800 MTS.	CALLE PLATANAR
2-3	S 04°07'30.80" E	13.600 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
3-4	N 79°09'00.95" E	14.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 42°11'59.43" E	10.400 MTS.	CALLE LINDA VISTA
5-6	N 33°02'16.26" W	28.200 MTS.	ARECELY GUTIERREZ LOERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:25 A.M. DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LENIN LEONICIO GUTIERREZ LOERA

4626-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA

FEDERICO MODESTO LUJAN

P R E S E N T E .

En el EXPEDIENTE NÚMERO 676/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA LUISA MODESTO LUJAN, en contra de FEDERICO MODESTO LUJAN, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y C. SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- A sus autos en el Expediente número 676/2014, el escrito presentado ante éste H. Juzgado el día veintidós de octubre del año en curso, por parte de la C. LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES, y como lo solicita, y toda vez que de autos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos de ley, notifíquese a los demandados C. C. FEDERICO MODESTO LUJAN y SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA, la radicación del presente Juicio a los mismos por medio de EDICTOS, que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUES --- Así, lo acordó y firma el C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles. Conste. ---

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- A sus autos en el Expediente Número 676/2014 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintiocho de agosto del año en curso por parte de la C. MARIA LUISA MODESTO LUJAN, con el cual se le tiene exhibiendo el acta de matrimonio a que alude en su curso de referencia, en virtud de lo cual, se tiene a la misma en los términos de su curso recibido ante este Tribunal con fecha diecisiete de agosto del año que transurre, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL ejercitando LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA a la C. SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA QUIEN ESTA CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL SEÑOR FEDERICO MODESTO LUJAN, de quien desconoce su paradero, así como a la ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, quien tiene su domicilio en la calle Sor Juana Inés de la Cruz Interior número 15 de ésta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la Suscrita ha adquirido por PRESCRIPCION ADQUISITIVA operada a mi favor de una casa-habitación y terreno sobre el cual se encuentra construida y que está ubicada en la Calle Plaza Juárez en Villa López, Chihuahua con una superficie total de 366.40m y las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE 11.60 m. y colinda con Calle Plaza Juárez (plaza principal); POR SU ESPALDA 13.00 m. y colinda con Federico Modesto Lujan; POR SU LADO DERECHO 30.00 m, y colinda con Luis Lujan; POR SU LADO IZQUIERDO 30.00 m. y colinda con Federico Modesto Lujan. B).- Como consecuencia de lo anterior LA CANCELACION PARCIAL que obra a favor de FEDERICO MODESTO LUJAN en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial con los siguientes datos: bajo el número 56 del libro número 310 de la Sección Primera, toda vez que se va a segregar una superficie de 366.40 M., del total que tiene que es una superficie de 1258.56 m. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la primera de los demandados mencionados, dígasale al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Conste. ---

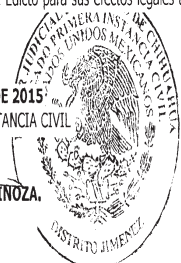
Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

CD. JIMENEZ, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA

4458-98-100-102

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MIGUEL VALENZUELA MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 203.200 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 58°22'20.57" W	20.720 MTS.	CALLE HORIZONTES DE LA PRESA
2-3	S 36°32'11.59" E	10.000 MTS.	MARGARITA MARTINEZ CHAVEZ
3-4	N 58°28'29.28" E	20.000 MTS.	MIGUEL VALENZUELA MARTINEZ
4-1	N 32°34'30.72" W	10.000 MTS.	CESAR LUNA AGUIRRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:37 DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

MIGUEL VALENZUELA MARTINEZ

4623-102-104

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LORENZA ENCINAS BEJARANO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 25°35'54.05" W	11.300 MTS.	AVENIDA CERRO DE MOHINORA
2-3	S 64°24'05.95" E	19.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 50°20'16.28" E	12.450 MTS.	CALLE HORIZONTE DE LA PRESA
4-1	N 64°24'05.95" W	24.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:10 DIA 30 NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

LORENZA ENCINAS BEJARANO

4624-102-104

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GUILLERMO CARDENAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "GASOLINERA CHAVEZ" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 91.350 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 22°09'41.72" W	17.600 MTS.	CALLE S/N
2-3	S 41°19'35.75" E	2.100 MTS.	MARIA TITA VARGAS MONTAÑEZ
3-4	N 43°41'33.06" E	17.500 MTS.	GUILLERMO CARDENAS
4-1	N 52°43'00'82" W	6.600 MTS.	GUSTAVO VARGAS MONTAÑEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:15 P.M. DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

GUILLERMO CARDENAS

4625-102-104

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARCELO PEREZ CHAVIRA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 439.500 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 35°36'34.44" E	21.600 MTS.	CALLE VISTAS DEL MIRADOR
2-3	N 62°19'34.82" W	18.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 59°56'00.00" W	19.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 51°20'00.00 E	26.600 MTS.	DIANA MAGALY GUTIERREZ CANO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:27 DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

MARCELO PEREZ CHAVIRA

4622-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

DE TRAMITACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 39,412 treinta y nueve mil cuatrocientos doce, del volumen 954 novecientos cincuenta y cuatro, de fecha 17 diecisiete de diciembre del 2015 dos mil quince, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio de manera extrajudicial la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MERCEDES ORONA CASTILLO también conocida como MERCEDES ORONA VIUDA DE HERNANDEZ**, a solicitud del señor **RAUL HERNANDEZ ORONA** por sus propios derechos y en su carácter de apoderado legal de sus hermanos los señores **WILFRIDO, RAQUEL, ROSARIO, MARTIN, MARIA ISABEL y MARIA DE LOS ANGELES**, todos de apellidos **HERNANDEZ ORONA**, quienes justificaron ante mí su parentesco y grado con la autora de la Sucesión. -----

El presente aviso se publicará dos veces, de siete en siete días. -----

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chih., a 17 de Diciembre de 2015

LICENCIADO FRANCISCO BURELA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 10



MERCEDES ORONA CASTILLO

4639-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

CC. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en los autos del expediente número 499/2014, del índice de éste Juzgado, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha treinta de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por recibido un escrito de la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, el día veintinueve de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. -----

- - - NOT I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace del conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA

4638-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1288/2013, relativo al juicio Ordinario CIVIL promovido por SRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Ustedes se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por recibido un escrito de la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, el día veintinueve de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. -----

- - - NOT I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

- - - Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS

4637-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ Y JAQUELINE ROSAS SANCHEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1357/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, con fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, se dictó el siguiente acuerdo:

" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por recibido un escrito de la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, el día veintinueve de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. -----

- - - NOT I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ

4636-102-104

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

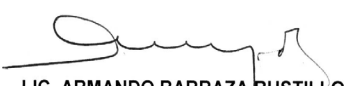
Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10,336 DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN MORENO GUTIERREZ**, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el veinte de abril del dos mil quince; a solicitud de las señoras **MARIA ROMELIA CHAVEZ ESCARCEGA Y MARGARITA GUTIERREZ GONZALEZ**, quienes bajo protesta de decir verdad manifiestan que son las únicas con derecho a heredar, en virtud de ser la cónyuge supérstite y la madre del autor de la sucesión; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 8 de Diciembre del año 2015.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.

JUAN MORENO GUTIERREZ

4635-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,141, EN EL LIBRO 15 QUINCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, COMPARECIO EL SEÑOR **FRANCISCO CASAS ESTRADA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LOS SEÑORES CRUZ CASAS CAZARES, MAURO MANUEL CASAS ESTRADA Y CRUZ ALFREDO CASAS ESTRADA, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **TOMASA ESTRADA MORA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA **TOMASA ESTRADA MORA**, FALLECIO EN 4 DE MARZO DE 1997, QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSO E HIJOS **CRUZ CASAS CAZAREZ, FRANCISCO CASAS ESTRADA, MAURO MANUEL CASAS ESTRADA Y CRUZ ALFREDO CASAS ESTRADA**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,154, DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A **CRUZ CASAS CAZAREZ, FRANCISCO CASAS ESTRADA, MAURO MANUEL CASAS ESTRADA Y CRUZ ALFREDO CASAS ESTRADA**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL HERALDO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS


LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
JIMENEZ, CHIH.

TOMASA ESTRADA MORA

4640-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ISABEL RUIZ LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1117/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO ACEVEDO VARGAS, en contra de JOSE ISABEL RUIZ LOPEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, „ existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

---Agréguese el escrito presentado el trece de noviembre del año dos mil quince, por ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA Como lo solicita e abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, en razón de que JOSÉ ISABEL RUÍZ LÓPEZ fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. -----

En cuanto su otra petición, dígaselo que previamente se deberán publicar los ordenados en este proveído. -----
Notifíquese por medio de cédula a JOSÉ ISABEL RUIZ LÓPEZ con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2015.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EL SECRETARIO

JOSE ISABEL RUIZ LOPEZ

4634-102-104

-0-

www.chihuahua.gob.mx